

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

El excelentísimo AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 18-5-1983, sobre aprobación definitiva del plan especial de reforma interior del polígono 22 del plan general de ordenación urbana de Zaragoza; pleito al que ha correspondido el número general 408.618.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de septiembre de 1983.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.400-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don VALERIANO FERNANDEZ FERNANDEZ contra Real Decreto número 2433, de 4-9-1981, del Consejo de Ministros, ampliado a R.º de 29-7-1982, del Ministerio de Agricultura, sobre declaración de utilidad pública y urgente ejecución respecto de la concentración parcelaria de la zona de Tol (Oviedo); pleito al que ha correspondido el número general 408.398.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 31 de mayo de 1983.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.398-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don BELTRAN ALFONSO OSORIO Y DIEZ DE RIVERA, Duque de Alburquerque, contra Real Decreto 3220/1982, de 23-11, revocatorio del Decreto 27-6-1952,

y contra la resolución del Consejo de Ministros de 23-3-1983, sobre convalidación de la sucesión en el marquesado de los Balbases, con Grandeza de España; pleito al que ha correspondido el número general 408.612.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de julio de 1983.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.401-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 29-12-1982, dictado en expediente 357/82 NL 3.1.6, sobre sanción de multa por sobrepasar el tope mensual que sobre horas extraordinarias establece la legislación vigente; pleito al que ha correspondido el número general 408.591.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1983.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.399-E.

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala Primera del Tribunal Supremo, en el rollo de Sala formado para sustanciar la ejecución en España de la sentencia dictada en 24 de junio de 1981 por el señor Juez de la Sección 8.ª de Familia y Sucesiones del Distrito de Avaré, estado de San Pablo (Brasil), acordando la disolución del matrimonio y divorcio de don Martín Cuevas Ballesteros y doña Angela María Cortés, ha acordado citar a doña Angela María Cortés, contra quien se dirige la ejecutoria de que se trata mediante el presente edicto, al designarse el paradero desconocido, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y actuaciones a usar de su derecho si viere conveniente, apercibiéndola que de no verificarlo dentro de dicho término proseguirá el curso de los autos sin su intervención.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 30 de septiembre de 1983.—El Secretario.—5.631-3.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.873.—Doña ERNESTINA QUEIPO DE LLANO Y MARTI contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre desestimación por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente para obtener la retasación o en su caso la revisión del justiprecio de la parcela número 28, afectada por la expropiación del «Actur» la Cartuja de Sevilla.—12.928-E.

14.891.—CAJA DE AHORROS INSULAR DE LA PALMA, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 17-3-1983 sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 11 de mayo de 1982, relativo a obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de San Andrés y Saucos (Isla de la Palma).—12.929-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.928-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.756.—Don JUSTO SESE AURIA, representado por el Procurador don Fernando García Martínez contra el acto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20-6-1983 por la que desestimó recurso de alzada interpuesto por el recurrente el 6-4-1982, contra la resolución del Subdirector general de Patrimonio del entonces Instituto Nacional de Urbanización de 15-8-1981 por el que se declaró la improcedencia de revisar el justiprecio de la finca 204 del «Actur» puente de Santiago de Zaragoza.—12.923-E.

14.874.—Doña MERCEDES QUEIPO DE LLANO Y MARTIN y don GONZALO GARCIA QUEIPO DE LLANO contra la resolución de ese Ministerio, tácita, sobre desestimación por silencio admi-

nistrativo de la solicitud para obtener la retasación o revisión del justiprecio de las parcelas 26 y 75 del «Actur» La Cartuja (Sevilla), tática.—12.922-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.922-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.894.—Entidad IBERPLAYER, S. A. presentada por el Procurador señor Vázquez Guillén contra la resolución de ese Ministerio de 21-5-1983, por sanción a la sala de bingo del Sporting Club de La Coruña, de 500.000 pesetas de multa, número 77861, referencia OGR/pb.—12.925-E.

14.917.—CASINO DE ESPAÑA DE EJEA DE LOS CARALLEROS (ZARAGOZA), contra la resolución del Ministerio del Interior, de fecha 21-5-1983, desestimatoria de reposición de otra de 8-3-1982 por la que se impuso al recurrente sanción de multa por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.—12.927-E.

14.936.—BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra acto de ese Ministerio de 4-6-1983, notificada el día 22-7 último, desestimando recurso de alzada número 84.832 del Gobierno Civil de Vizcaya por supuestas infracciones de las normativas de seguridad en la sucursal de dicho Banco en la calle Rafaela Ibarra, 27, de Bilbao, número 94.832, RFA. AD/gc.—12.924-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

14.943.—Doña MARIA DEL CARMEN BOTTIN ARELLANO y tres más contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre desestimación por silencio administrativo de la petición formulada por los recurrentes para obtener la retasación, o en su caso la revisión del justiprecio de la parcela 113, expropiadas para el «Actur», La Cartuja (Sevilla).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.930-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

14.907.—Don JOSE MARIA MANCHENO REAL contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 24-5-1983, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el acto administrativo de la «Colplaco», del área metropolitana de Madrid, de 29-7-82, por el que se determinó la valoración de la finca número 244 del polígono «Cornisa de Orcasitas».

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Secretario.—12.926-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

14.834.—Don JUAN GAJARDO, Presidente del Sindicato de Riego y Comunidad de Regantes de Mérida, Canal de Lobón y otros, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 15-6-1983, que desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto por las Comunidades de Regantes recurrentes contra la resolución de dicho Ministerio de fecha 22-3-1982, que otorga la descrita concesión de aguas públicas a la central nuclear de Valdecaballeros, N/R. 3571, 5360, 5378 al 5419/82, 5436 al 5437/82, 5491 al 5497/82. JPG/EF.—13.090-E.

14.858.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE INGENIEROS INDUSTRIALES contra Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 24-2-1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23-3-1982, por denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 5-4-1982, por entender que el artículo 1.º lesiona los derechos de la recurrente al omitir en su composición del Órgano Gestor del Sello INCE a la recurrente.—13.088-E.

14.944.—INSTITUTO DE LOS HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre aprobación del plan general de ordenación de Oviedo y plan especial del conjunto histórico-artístico de la ciudad de Oviedo.—13.089-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

14.949.—ENTIDAD MERCANTIL SASS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 4-6-1983, desestimatoria de reposición, de otra de 5-3-1983, desestimatoria a su vez de otra de alzada, por la que se impuso a la Entidad recurrente sanción por infracción del artículo 25,2 de la Orden de 28-10-1981, en relación con el artículo 1.º del Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.093-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

14.940.—ARMADORES REUNIDOS, S. A. contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 5-7-1983 en la que se estimaba en parte el de alzada interpuesto contra la de 6-9-1982 por la que se adjudicaba a «Armadores Reunidos, S. A.», la explotación de la Lonja del Puerto de Cádiz.—13.092-E.

14.945.—YUMBO DE SAN FERNANDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 30-7-1983, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 22-10-1982 en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento del Juego de Bingo.—13.091-E.

14.950.—COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PRINCESA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 23-9-1982 en la que se resolvía en parte el de alzada interpuesto contra la de 23-9-1981 de la Delegación Provincial recaída en expediente sancionador VP 5/81.—13.094-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

14.951.—Don EMILIO CABANES SANJUAN contra la resolución del Minis-

terio del Interior de fecha 4-6-1983, por la que se desestima el recurso de reposición, presentado con fecha 10-8-1982, sobre denegación de licencia de armas tipo «B».—13.299-E.

14.959.—PROSE, S. A., contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-8-1983, desestimatoria de alzada de otra de 23-3-1983, que impuso al recurrente sanción de multa por supuesta infracción del artículo 10-4, del Real Decreto 629/1978, en relación con el artículo 28-3.—13.300-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

24.411.—VINICOLA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 14-6-1983, sobre contribución territorial urbana del año 1980.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.351-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

24.416.—Don CARLOS GALDON CABREIRA contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, fecha 29-6-1983, sobre autorización a doña María Dolores Asensio Ramos el traslado de su oficina de Farmacia en Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.999-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que

han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.281.—AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 31-3-1981, sobre fallo de la Junta Arbitral de Aduanas.—13.347-E.

24.429.—CENTRO ASEGURADOR, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 20-7-1983, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo dictado en su día por la Dirección General de Seguros de dicho Ministerio.—13.348-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

24.315.—ESTACION DE SERVICIO DE TUY, S. L., contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15-5-1983 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación del Gobierno de CAMPSA.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.431.—Don JUAN JOSE PEREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-7-1983, sobre autorización para ubicar un aparato surtidor en Punta Umbria (Huelva).—13.350-E.

24.433.—ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S. A. (ASISA), contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 14-7-1983, sobre acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en expediente de reintegro de gastos por asistencia médica formulada por don Jesús Bravo Solana.—13.349-E.

24.248.—MONTEALINA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 11-4-1983, sobre contribución territorial urbana.—13.355-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.255.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 26-4-1983, sobre anulación del beneficio de exención de la contribución territorial urbana del inmueble sito en la calle Bautista Marco, número 5, de Valencia.—13.346-E.

24.428.—ASISTENCIA SANITARIA COLEGIAL, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, fecha 20-7-1983, sobre advertencia al recurrente que no podrá exigir a sus asegurados a quienes suscriban con «Asistencia Sanitaria Colegial» pólizas de seguro, como requisito previo y necesario, que sean socios de la «Sociedad Cooperativa de Instalaciones Asistenciales Sanitarias».—13.338-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.354.—ULIBARRI, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 23-3-1983, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas del ejercicio de 1972.—13.352-E.

24.392.—ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 5-7-1983, sobre desgravación fiscal a la construcción de buques, respecto del denominado «M. Luisa de Pando».—13.354-E.

24.432.—PROMOCIONES RANCEL, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 29-6-1983, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—13.353-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

24.447.—Don ANGEL GONZALO ALONSO contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 30-8-1983 sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquella formulada.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.335-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

24.437.—Don JOSE MARIA HERRERA RODRIGUEZ contra la resolución del Ministerio de Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, de fecha 5-7-1983 sobre desestimación del recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de Gobierno del ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.404.—DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 7-6-1983, sobre recaudación, perjuicio de valores.—13.337-E.

24.408.—DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 7-6-1983, sobre recaudación, perjuicio de valores.—13.338-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.435.—Don JOSE MARIA MORENO TORTAJADA contra la resolución del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de fecha 18-8-1982 sobre relación de aspirantes declarados aptos, incluyéndolo a los efectos del punto 13 y 16 de la convocatoria.—13.330-E.

24.439.—Don FELIX SANCHEZ FUENTES contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 30-6-1983, sobre reclamación interpuesta por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.—13.329-E.

24.449.—Don JOSE RAMOS BOLUDA contra la resolución del ilustre Colegio de Abogados de Madrid de fecha 20-5-1983 sobre denegación del ejercicio simultáneo de las profesiones liberales de Abogado y Gestor administrativo.—13.331-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.139.—Don FRANCISCO BENJUMEA JIMENEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-12-1982 sobre revocación de la resolución del excelentísimo señor General segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército.—13.333-E.

24.351.—HISPANO A L E M A N A DE CONSTRUCCIONES, S. A., contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 28-5-1982, sobre liquidación del concepto de licencia municipal de Obras.—13.334-E.

24.365.—GASOLINERA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 24-5-1983 sobre sanción de 90.000 pesetas por entender cometida infracción tipificada en el artículo 96.1 del Reglamento de 10-4-1980. 13.332-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se ha formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.334.—Don PABLO CASADO COCA contra la resolución del Consejo General de la Abogacía Española, fecha 3-6-1983, sobre sanción de apercibimiento por escrito.—13.340-E.

24.350.—CONSERVERA, C A M P O FRIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra acto presunto de desestimación por el Tribunal Económico-Administrativo Central del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 19-4-1982 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, sobre denegación de regularización contable.—13.341-E.

24.430.—SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 30-6-1983, sobre desgravación fiscal a la exportación.—13.342-E.

24.436.—LEPANTO, S. A., COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, contra la resolución del Ministerio de Defensa, fecha 4-7-1983, sobre asistencia marítima prestada por el pesquero «Centaur» al de igual clase «Gran Mariñela».—13.343-E.

24.440.—EDITORIAL LABOR, S. A., contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 21-7-1983, sobre desgravación fiscal a la exportación.—13.344-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado ampliación recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

310.890.—Don SATURNINO LOPEZ DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.310-E.

Edicto

Don María Jesús Pera Bajo, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Doy fe y testimonio: Que en recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 31.294, contra resolución del Ministerio de Defensa a instancia de don Enrique López Estévez, sobre asimilación de Practicante de 2.ª del Cuerpo Facultativo de Farmacia Militar a Subteniente, con esta misma fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Ilustrísimos señores Pre-

sidente García Ramos.—Galán Menéndez. Madrid, 19 de abril de 1982. Dada cuenta.

Unase a los autos el escrito de remisión del expediente administrativo y póngase éste de manifiesto al demandante en Secretaría, para que deduzca la demanda en el plazo de quince días.

Lo acordó la Sala y rubrica su Presidente; doy fe. »

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio del recurrente para que sirva de notificación el mismo, por los términos y a los fines acordados en dicha resolución, expido el presente edicto en Madrid a 30 de septiembre de 1983.—La Secretaria, María Jesús Pera Bajo.—13.095-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

311.263.—Doña JOSEFA GONZALVO PARICIO, Auxiliar diplomada de la Administración de Justicia, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre actualización de trienios.—13.096-E.

311.273.—Doña JOSEFINA SANZ VILLA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 10/1978 y artículo 14 de la Constitución.—13.100-E.

311.283.—Don HORACIO FABRE PADROS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 10/1978 y artículo 14 de la Constitución.—13.101-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

311.266.—Don JAIME RIPOLL MOLINES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—13.097-E.

311.268.—Don ANTONIO MENCHACA CAREAGA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre baja en la Armada como Teniente de Navío de la Escala de Complemento.—13.098-E.

311.269.—Don NICOLAS SIERRA CERDAN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 10/1978 y artículo 14 de la Constitución.—13.099-E.

311.286.—Doña VICENTA PUENTE MARTIN contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios como Auxiliar Diplomada.—13.102-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeman-

dados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

311.264.—Don ANTONIO LIBRERO SUAREZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.—13.311-E.

311.272.—Don GREGORIO JESUS SANCHEZ SALA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—13.309-E.

311.274.—Don ENRIQUE ALVAREZ ANORO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—13.308-E.

311.275.—Don MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre desestimación recurso contra Orden ministerial 523/01835/1983, de 5 de julio.—13.320-E.

311.282.—Don VICENTE CERVERA ROGER contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—13.312-E.

311.284.—Don JOSE BARRICARTE GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto 6/1978 y Ley 10/1980.—13.313-E.

311.285.—Don JOSE MARIA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—13.314-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

311.260.—Doña MARIA DEL CARMEN BERNABE AVELEIRAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre diferencia de haberes.—13.315-E.

311.261.—Doña ANA MUNOZ SERRANO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre diferencia de haberes.—13.316-E.

311.267.—Doña AURELIA PEDREIRO AMARELO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre fallecimiento en acto de servicio.—13.317-E.

311.270.—Don ANTONIO ALEGRE VILAR contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—13.318-E.

311.271.—Don VICENTE MARTI MINANA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—13.319-E.

311.277.—Don ENRIQUE GARCIA PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978.—1.322-E.

311.281.—Don FRANCISCO CERVERA MARTINEZ contra resolución del Minis-

terio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—13.324 E.

311.287.—Don JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase al grupo B por edad reglamentaria.—13.325-E.

311.290.—Doña MARIA TERESA PEREA ELIAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.—13.328-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

311.276.—Don FELIX MENDEZ GRACIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del nombramiento de Magistrado como efectivo y no como interino y pase a situación de jubilado.—13.321-E.

311.278.—Don JUAN ANDRES GARCIA ORTEGA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 46/1977.—13.323-E.

311.288.—Don BIENVENIDO ZALDIVAR FRANCO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978.—13.326-E.

311.289.—Doña MARIA TERESA CARRASCAL BELINCHON contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios como Auxiliar diplomada.—13.327-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.129.—IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1-6-1983, recaída en el recurso número 806/83, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, Sección Transportes Marítimos Aéreos y Comunicaciones, de fecha 10-11-1982, recaída en el expediente 343/82, sanciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.933-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.124.—CRISTAL CFRAMICA ALBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 1-6-1983, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Empresa contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como Presidente del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de fecha 15-11-1982 por la que se denegó la subvención del 50 por 100 de los salarios mínimos a seis trabajadores minusválidos.—13.108-E.
- 44.133.—CONSTRUCCIONES BARCELO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 20-12-1982, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 2.000.000 de pesetas, por presunta infracción de la normativa de Seguridad Social, y contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 1-6-1983.—13.107-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.049.—Don JOSE JAVIER VAZQUEZ VELASCO y otros contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Dirección General de Empleo de 12-11-1982, sobre rescisión de relaciones laborales.
- 44.067.—Empresa SOPAIS, S. A., contra la Tesorería Territorial de Oviedo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre denegación de devolución de cuotas de fecha 25-9-1981.—13.114-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.058.—Doña MANUELA ROMAN MORENO contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2-5-1983, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente por imposición de la misma de una sanción de 101.000 pesetas, en expediente 314/1982.—12.732-E.

- 44.064.—ESPAÑOLA DE MONTAJES METALICOS, S. A. (EMMSA), contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27-4-1983, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, sobre imposición de multa de 180.000 pesetas por infracción en las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.—12.725-E.

- 44.192.—ASOCIACION SINDICAL DE FUNCIONARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra la Orden dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4-7-1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 12-7 (número 185), en sus páginas 19498 y siguientes, por la que se fijan las retribuciones para el ejercicio de 1983 del personal de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.—12.733-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 44.083.—RENFE, contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 20-6-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de dicho Ministerio de 29-11-1982, sobre adjudicación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.104-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.168.—Don BENJAMIN MARTINEZ ALVAREZ contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17-6-1983, por la que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Oviedo de fecha 26-1-1983, sobre imposición de 250.000 pesetas de multa por haber dado ocupación a un

trabajador subsidiado del desempleo.—13.109-E.

- 44.169.—Don JUAN MARTIN MARTIN y otro contra la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria en expediente Rec. B-61/82, resolviendo recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 26-4-1982, dictada en expediente sobre provisión de una plaza de Jefe de Sección de Rehabilitación en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife.—13.111-E.

- 44.182.—COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A., contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7-7-1983, por la que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de 4-3-1983 sobre imposición de sanción de 720.000 pesetas a la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», en el expediente número 328/83.—13.110-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 53.178.—Doña MARIA DEL CARMEN MORENO IBÁÑEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia contra Orden convocando concurso-oposición para ingreso Cuerpo Catedráticos de Escuelas Oficiales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.049-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 53.239.—Don JOSE APARICIO NAVARRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de rehabilitación de empleo.—13.046-E.

- 53.241.—Doña JOSEFA FOLCH LLADRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de rehabilitación de empleo.—13.045-E.

- 53.247.—Don JOSE MARZOA ZAPARDIEL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de rehabilitación de empleo.—13.044-E.

- 53.251.—Don ANDRES GOMIS PALLAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de aplicación de la Ley 46/77 y en consecuencia, el Real Decreto-ley 6/78.—13.047-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.243.—Don RODRIGO IBÁÑEZ RIPOLL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—13.303-E.

53.245.—Don EMILIO ALONSO MUNARRIZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—13.306-E.

53.253.—Don JOSE MARTINEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—13.305-E.

53.255.—Don FRANCISCO ALBARRACIN ZAFRA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—13.304-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directos en los mismos, que por las representaciones de:

MAGGI, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución del mismo Registro que concedió la marca número 966.807, denominada «Dymatra»; pleito al que ha correspondido el número 1.869 de 1983.—13.396-E.

PREFABRICADOS DE HORMIGON NUCAS, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22-3-1983, que estimó el recurso de reposición promovido por don Juan Morais Martínez y anuló la resolución de 8-11-1981 y denegó el registro de modelo industrial número 98.472, por pieza de baúlaustr; pleito al que ha correspondido el número 1.871 de 1983.—13.395-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Por el presente edicto, se hace saber a don Juan Muñoz Caparrós, mayor de edad, casado, industrial, de ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Nicaragua, números 57-59, 6.º, primera, de Barcelona, con documento nacional de identidad número 38.806.170, que en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en su nombre y representación, ante esta Sala con el número 467 de 1980, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de marzo de 1979, por la que se concedió a don Joaquín Querol Cervera el modelo de utilidad número 238.176 por «botonera de contacto para aparatos eléctricos», se ha renunciado a su defensa y representación por el Letrado don José María Socoró Gironella y por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, requiriéndole para que en el plazo de diez días comparezca en el referido recurso, debidamente representado por Procurador, asistido de Letrado, o solamente por Abogado, presentando el documento acreditativo de la representación, bajo apercibimiento de acordar el archivo de los autos.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1983. El Secretario.—13.397-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

El Presidente de la Segunda Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por «QUIMITECNICA, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 631 de 1983, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22-3-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5-5-1982, que denegó el registro de la marca número 972.321, «Verallpride Quimitecnica, S. A.».—13.247-E.

Que por don JOSE ANTONIO URIZAR ANASAGASTI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 736 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción del recurrente como Agente Oficial de la Propiedad Industrial. 13.248-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

ACTIVIDADES AGRICOLAS ARAGONASAS, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-6-1982, por la que se denegó el registro de la marca número 974.042 y contra la de 29-4-1983, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 706 de 1983.—12.906-E.

BANCO ITAU, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo anterior por el que se denegó el registro

de la marca número 972.337; pleito al que ha correspondido el número 707 de 1983.—12.907-E.

GEBHARD Y CIA, S. R. S., contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 24-5-1983, por la que se desestima los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de COPLACO de 22-7-1982, aprobatorio de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Getafe; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1983.—12.913-E.

Don MIGUEL ALTARES MADRID y don AMANCIO RINCON PONCE contra el acuerdo del Subsecretario de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 8-8-1983, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 22-7-1982, que aprobó definitivamente la modificación del plan parcial del polígono «Santa Eugenia»; pleito al que ha correspondido el número 723 de 1983.—12.914-E.

Don AMABLE GARCIA GONZALEZ contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo por el que se impuso multa de 1.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 728 de 1983.—12.915-E.

MANUEL FERNANDEZ, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19-4-1982 por el que se concedió a «Bodegas Fernández, S. A.», el registro de la marca número 971.849 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 731 de 1983.—12.908-E.

RIESPRI, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó el registro de la marca número 975.311 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 732 de 1983.—12.909-E.

Don MANUEL MUÑOZ GARCIA contra la resolución del Subsecretario de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 24-5-1983, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de COPLACO de 22-7-1982, aprobatorio de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Getafe; pleito al que ha correspondido el número 734 de 1983.—12.916-E.

ASOCIACION DE AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DEL POLIGONO VALDEBERNARDO, contra el acuerdo de COPLACO de 25-2-1982 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 735 de 1983.—12.918-E.

AGRA, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 976.253 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 737 de 1983.—12.910-E.

LA MURALLA, S. A., contra la resolución del Subsecretario de Obs Públicas por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 18-5-1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Avila de 22 de marzo de 1982; pleito al que ha correspondido el número 740 de 1983.—12.917-E.

HOECHST A K T IENGESSELLSCHAFT, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 980.833 y contra el acuerdo de 2-5-1983 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 746 de 1983.—12.911-E.

DIEZSA, S. A., contra la resolución de COPLACO, de 4-5-1983, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 28-7-1982; pleito al que ha correspondido el número 753 de 1983.—12.919-E.

JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO EL ROSON y otros contra el

acuerdo de COPLACO de 22.7.1982 y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 755 de 1983.—12.920-E.

INTERNACIONAL DE CEREALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1982, por la que se denegó el registro de la marca número 976.885 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 756 de 1983.—12.912-E.

Doña JOAQUINA ORTIZ TORES, contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, de 10-6-1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 14-2-1983, por el que se concedía licencia para derribo y reedificación en el número 26 de la calle de Eloy Gonzalo; pleito al que ha correspondido el número 759 de 1983.—12.921-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 24 de septiembre del corriente año, en los expedientes acumulados números 922, 923, 924 y 925, todos de 1983, que se siguen en esta Magistratura a instancia de Antonio Santos Cornejo, José María Román Machado, Antonio García Serrato y Manuel García Priego, contra la Empresa "Salvo, Industrias del Mármol, S. L.", sobre salarios, que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el fallo de la sentencia dictada en dichos expedientes cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por Antonio Santos Cornejo, José María Román Machado, Antonio García Serrato y Manuel García Priego, contra la Empresa "Salvo, Industrias del Mármol, S. L.", sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos, a cada uno de los actores, las siguientes cantidades: a Antonio Santos Cornejo, trescientas cuarenta y cinco mil ochocientas noventa y cuatro (345.894) pesetas, a José María Román Machado, trescientas cuarenta mil novecientas setenta y nueve (340.979) pesetas, a Antonio García Serrato, doscientas cincuenta y seis mil trescientas ochenta y nueve (256.389), y a Manuel García Priego, trescientas ochenta y nueve mil cuatrocientas setenta y nueve (389.479) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 del procedimiento laboral, debiendo consignar el patrono recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203 abierta en el Banco de España de esta ciudad, más dos mil quinientas pesetas, en la cuenta corriente número 3.389 abier-

ta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mado y firmo, firmado A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa "Salvo, Industrias del Mármol, S. L.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 24 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.065-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 24 de septiembre del corriente año, en los expedientes acumulados números 908 y 909 de 1983, que se siguen en esta Magistratura, a instancia de Francisco Sánchez Fernández y José Calvo Rodríguez, contra la Empresa "Salvo, Industrias del Mármol, S. L.", sobre salarios, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el fallo de la sentencia dictada en dichos expedientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por Francisco Sánchez Fernández y José Calvo Rodríguez, contra la Empresa "Salvo, Industrias del Mármol, S. L.", sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos, a cada uno de los actores, las siguientes cantidades: a Francisco Sánchez Fernández, ciento setenta y siete mil setecientos veintitrés (177.723) pesetas, y a José Calvo Rodríguez, ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesis (188.806) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, firmado A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa "Salvo, Industrias del Mármol, S. L.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 24 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.066-E.

MADRID

Edicto-Cédula de notificación

En los autos número 850/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Ernesto Herrero Jurado, contra Javier Gurruchaga y otros, sobre despido, con fecha 8 de septiembre de 1983 se ha dictado sentencia del Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Ernesto Herrero Jurado, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número diecisiete de la de Madrid; a virtud de demanda por aquél deducida contra Javier Gurruchaga y otros, en reclamación por despido, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de esta resolución, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a Juan Cruz Unzurruzaga y a Pedro Ayesterán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 27 de septiembre de 1983.—La Secretaria, Pilar Fernández Magister.—13.037-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don José Manuel Celada Alonso, Juez de Primera Instancia número 2 de Alcoy en funciones del número 1,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada el 1 de julio de 1983, en el expediente de suspensión de pagos número 977/82, seguido en este Juzgado, de la Entidad "Panificadora la Ibense, Sociedad Limitada", se propuso el convenio que por resolución de esta fecha ha quedado aprobado, y que literalmente dice así:

«Se propone pagar a los acreedores la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de cinco días, a partir de la firmeza del auto en que se aprueba el convenio, sin devengo de intereses a razón. El primer año el 10 por 100. El segundo año el 15 por 100. El tercer año el 20 por 100. El cuarto año el 25 por 100 y el quinto año el 30 por 100. Asimismo la suspensión "Panificadora la Ibense, S. L.", se obliga mediante la propuesta de este convenio a no cambiar en absoluto de proveedores y en consecuencia a no comprar a ningún otro que no figure en la lista que en este expediente se presenta, siempre que los precios de estos ofrecidos a ésta sean los usuales en el mercado. Entendiendo la suspensión que con esta medida hace menos gravosa la espera que solicita a sus proveedores (hacemos la salvedad de que en el concepto proveedores no incluye el aspecto laboral).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos debiendo los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Dado en Alcoy a 27 de julio de 1983.—El Juez, José Manuel Celada Alonso.—El Secretario.—13.064-C.

ALICANTE

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante, y con el número 189/81, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Confecciones Ray, S. L.", en el que se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Alicante a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta; y Resultando que por el Procurador señor Reig en nombre y representación de "Confecciones Ray, S. L.", se presentó escrito instando suspensión de pagos de su representación, que admitida a trámite y seguido su curso las actuaciones, con fecha 20 de julio pasado se celebró la Junta general de acreedores en segunda convocatoria en la que se declaró concluso el expediente por no concurrir el capital necesario para constituir los tres quintos del pasivo, y por tanto también insuficiente para las dos terceras partes de dicho pasivo;

Considerando que de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley de 16 de julio de 1922, no habiendo concurrido el número de acreedores, que representan la suma de los tres quintos del pasivo, deducido el importe de los créditos de los acreedores que tienen reconocido su derecho de abstención, procede ratificar la declaración de conclusión del expediente.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

El ilustrísimo señor don José María Zaragoza Ortega, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, dijo:

Se ratifica la terminación del presente expediente de suspensión de pagos promo-

vido por el Procurador señor Reig en nombre y representación de "Confeciones Ray, S. L.", quedando en libertad los acreedores para ejercitar las acciones que estimen procedentes.

Librense mandamientos al Registrador mercantil, Registro de la Propiedad, y oficios a los Juzgados de esta capital, y publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado" y "Diario Información de Alicante", despachos que serán entregados al Procurador señor Reig. Siguen firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación a quien corresponda, expido el presente que firmo en Alicante a 8 de septiembre de 1983.—El Secretario.—4.261-D.

ALMERIA

Edicto

Don José María Capilla Ruiz Coello, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería, por sustitución reglamentaria del número 3 de la misma,

Hago saber: Que celebrada Junta general de acreedores en el procedimiento de suspensión de pagos número 606 de 1982, de «Agrosol», Sociedad Agraria de Transformación número 18.210, con domicilio social en Aguadulce, Roquetas de Mar, Edificio La Fuente, 8.º, 2, sin que en aquélla se obtuviera la aprobación de la modificación de convenio propuesto en dicho acto, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, se convoca a nueva Junta general de acreedores, que se celebrará el día 17 de noviembre de 1983 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, sito en la avenida de Reina Regente, sin número, 2.ª planta (Palacio de Justicia).

Lo que se hace público a los pertinentes efectos.

Dado en Almería a 30 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José María Capilla Ruiz Coello.—El Secretario.—5.835-3.

BARCELONA

Edictos

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hace saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 37 de 1983-D, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador Narciso Ranera Cahis, contra «Promoción Ballbek 1, 2 y 3, S. A.», en reclamación de 8.944.235 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de las fincas que luego se transcribirá, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo

131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirán de tipo para el remate las cantidades en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1-5), el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce.

Fincas objeto de subasta

Unidad número 6. Vivienda dúplex, puerta primera de la escalera número 2, radicada en las plantas baja y primera del inmueble en Pineda de Mar, paseo de los Naranjos, esquina calle Viada, comunicadas interiormente por una escalerilla, y con acceso por la planta baja; mide una superficie construida en la planta baja de 57 metros 71 decímetros cuadrados y cinco metros 61 decímetros cuadrados de terraza y en la planta superior dúplex de 46 metros 51 decímetros cuadrados. Linda: Al frente en junto, considerando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, con dicho rellano y hueco de la escalera y patio de luces; por la izquierda entrando, con la avenida de los Naranjos; por la derecha, finca matriz, y por el fondo, vivienda: puerta segunda de sus mismas planta y escalera número 3. Cuota de proporcionalidad del 3,0512 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 774, libro 114, folio 54, finca número 9.338, inscripción segunda.

Valorada en 2.537.500 pesetas.

Unidad número 7. Vivienda dúplex, puerta segunda de la escalera número 2, radicada en las plantas baja y primera alta del total edificio, comunicadas interiormente mediante una escalerilla y con acceso por la planta baja; mide una superficie construida en planta baja de 57 metros 51 decímetros cuadrados y cinco metros 35 decímetros cuadrados de terraza, y en la planta superior, dúplex, de 33 metros 72 decímetros. Linda: Al frente en junto, considerando como tal la puerta que tiene en el rellano de la escalera, parte con dicho rellano y hueco de la escalera y patio de luces; por la izquierda entrando, finca matriz; derecha, avenida de los Naranjos, y por el fondo, viviendas puerta primera y segunda de sus mismas plantas y escalera número 1; cuota de proporcionalidad del 2,656 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 774, libro 114, folio 59, finca número 9.339, inscripción segunda.

Valorada en 2.450.000 pesetas.

Unidad número 16. Vivienda piso primero, puerta primera de la escalera número 3, radicada en una segunda planta alta del edificio, mide una superficie construida de 85 metros 24 decímetros cuadrados y seis metros 75 decímetros cuadrados de terraza. Linda: Al frente, considerando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con dicho rellano y hueco de la escalera, parte patio de luces y parte, vivienda

puerta segunda de sus mismas plantas y escalera; por la izquierda entrando, con el paseo de los Naranjos, en proyección vertical, y por la derecha y por el fondo, con las fachadas posterior y la lateral del total del edificio. Cuota de proporcionalidad del 2,5223 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 774, libro 114, folio 104, finca número 9.348 inscripción segunda.

Valorada en 2.382.000 pesetas.

Unidad número 41. Vivienda piso cuarto, puerta segunda de la escalera número 3, radicada en la quinta planta alta del total edificio; mide una superficie construida de 78 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con dicho rellano y hueco de la escalera, parte con patio de luces y parte con la vivienda puerta primera de sus mismas planta y escalera; por la izquierda entrando, con la fachada posterior del inmueble; por la derecha, con paseo de los Naranjos, en proyección vertical, y por el fondo, con las viviendas puerta primera y tercera de su misma planta, escalera 2. Cuota de proporcionalidad del 2,4587 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 774, libro 114, folio 229, finca número 9.373, inscripción segunda.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

Barcelona, 7 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—7.776-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 400 de 1980, sección A, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga auxiliada con los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Prefabricados Tarragona, Sociedad Anónima», en reclamación de 24.773.544,09 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que es de 35.000.000 de pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1 al 5), el día 15 de diciembre de 1983, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno, antes rústica, en Constantí, partida San Ramón, de 3 hectáreas 27 áreas 20 centiáreas. Es la parcela 1 del polígono 40. Contiene este terreno las siguientes edificaciones:

a) Nave industrial, destinada a fábrica, y anexos, edificadas aproximadamente en el centro del terreno, compuesta de planta, semisótanos o túnel, de 20,40 metros cuadrados, y una planta baja, de superficie total 1.699,52 metros cuadrados.

b) Edificio destinado a cisterna, oficinas, almacén y vivienda del vigilante. Compuesto de una planta semisótanos, destinada a cisterna, de 48,49 metros cuadrados; planta baja, destinada a almacén, de 184,04 metros cuadrados; planta 1.ª, destinada a oficinas, de 232,53 metros cuadrados; planta 2.ª, destinada a oficinas, de 142,53 metros cuadrados, y a vivienda del vigilante, 90 metros cuadrados, en junto, 232,55 metros cuadrados y plantas 3.ª y 4.ª, de superficie 14,24 metros cuadrados cada una.

c) Edificio destinado a taller mecánico y de ferralla y almacén de repuestos, compuesto de planta baja, superficie construida de 339,76 metros cuadrados, destinada, en cuanto a 231,02 metros cuadrados, al taller mecánico, y en cuanto a 126,74 metros cuadrados, a taller de ferralla, y planta 1.ª, destinada a almacén de repuestos de 44,20 metros cuadrados.

El total de la superficie construida en las tres edificaciones es de 2.829,97 metros cuadrados.

Es la finca 3.347, folio 209, libro 97 de Constantí, tomo 568 del Registro de la Propiedad de Tarragona.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—8.039-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 5-C,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.451/82-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), contra don Jaime Esteba Costa, he acordado por providencia de fecha 22 de septiembre de 1983, la celebración de primera pública subasta para el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 3 de la plaza pública detrás de la calle Eiximenys, piso 2.ª, de la localidad de Gerona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 2.048, folio 74, libro 230, finca número 13.721, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1983.—Por el Secretario, F. Sánchez, Oficial.—7.453-A.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1700/1981 (1.ª), instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (litiga como pobre), contra «Hermanos Escaler, S. A.», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de la primera pública subasta, el día 16 de diciembre, a las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 22, de la calle del Río, número 7, bloque H-2, piso 5.ª, 2.ª, de la localidad de San Vicente de Horts, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.304, folio 121, libro 87 de San Vicente, finca número 5.827, inscripción primera, valorada en la cantidad de 860.000 pesetas.

Finca número 1, local comercial en planta baja, de la misma localidad, al tomo 1.504, libro 87, folio 58, finca 5.806, inscripción primera, tasada en 280.000 pesetas.

Finca 23, local comercial de la planta baja, del edificio indicado. Inscrito al tomo 1.304, libro 87 de San Vicente, folio 130, finca número 5.830, inscripción primera, tasada en 280.000 pesetas.

Barcelona, 23 de septiembre de 1983.—Magistrado-Juez, Mora Mateo.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—8.041-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 337/1982-V, instado por «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Francisco Grima Pérez, he acordado por providencia de fecha 26 de septiembre, la celebración de la primera y pública subasta, el día 14 de diciembre de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Finca número 46, de la avenida del Mediterráneo, departamento número 3, de la localidad de Pineda de Mar; inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 884, folio 247, libro 137, de Pineda de Mar, finca número 10.566, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 2.250.000 pesetas, de superficie 60 metros cuadrados.

2. Departamento número 5, casa número 46, de la avenida del Mediterráneo, de Pineda de Mar, piso 2.ª, puerta 2.ª, de superficie, 60 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 893, libro 139, de Pineda de Mar, folio 6, finca número 10.570, inscripción primera.

Dicha finca está valorada en la suma de 2.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—13.522-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.105 de 1982-C (Sección C), promovidos por «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra «Fundición y Talleres Samper, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 22 de diciembre próximo venidero, y hora de las once.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno o solar integrado por las parcelas números 108, 109, 117 y 118 del plano general de la zona industrial de la urbanización «Can Parellada»; está situada en la barriada de Las Fonts, término municipal de Tarrasa, antes distrito municipal del pueblo de San Pedro de Tarrasa; mide una superficie de 11.983 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 317.172 palmos 68 décimos de plomo, también cuadrados. Linda: por el frente, en línea de 130 metros, con la calle número 13; por la derecha, entran-

do, en línea de 78 metros, con la parcela número 106; por la izquierda, en línea de 93 metros, parte con la parcela número 107 y parte con la parcela número 116, y por el fondo, en línea de 142 metros, con la calle número 10 de la propia urbanización. La descrita finca pertenece a la Entidad "Fundición y Talleres Samper, S. A.", por agrupación de cuatro fincas también de su propiedad, adquiridas a la Entidad "Fomento de Operaciones Inmobiliarias, S. A.", mediante escritura autorizada el día 21 de enero de 1972 por el Notario de esta ciudad don Juan María Chornet. Todo ello según resulta de la escritura de agrupación de fincas, por mi autorizada en el día de hoy, antes que la presente y pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Barcelona a 26 de septiembre de 1983.—
El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—13.525 C.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 925 de 1979-M, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Julio Lamas Pérez y otros, en reclamación de 590.018 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Que la subasta es sin sujeción a tipo de clase alguna.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Departamento número diez.—Vivienda puerta tres del piso primero de la casa señalada con el número 34-36 de la carretera Fuente Alsina, de Santa Coloma de Gramanet, con recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, y 64 metros cuadrados útiles más una terraza. Linda: Norte, patio posterior del edificio; Sur, caja de escalera por donde

tiene su entrada y vivienda puerta cuatro de la misma planta; Este, vivienda puerta dos de la misma planta, y Oeste, vuelo del terreno ajardinado que rodea el edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 2.109, libro 545 de Santa Coloma, folio 61, finca número 38.973, inscripción segunda.

La descrita finca ha sido tasada en la escritura de deudor en un millón de pesetas.

Barcelona, 27 de septiembre de 1983.—
El Magistrado-Juez.—El Secretario.—
7.875-A.

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 9 (1.º).

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 72/1983, primera, instado por «Banco Central, S. A.», contra «Federico Vallet, S. A.» y «Bona Brisa, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 28 de septiembre, la celebración de primera y pública subasta el día 14 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como base la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, propiedad de «Federico Vallet, S. A.».

Las fincas objeto de subasta son:

Lote primero:

Finca número 1 de la calle que desemboca a la calle Riera Blanca, local planta sótano, de la localidad de Hospitalet de Llobregat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet, al tomo 753, folio 243, libro 11, finca número 1.381, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 17.000.000 de pesetas.

Lote 2.

Entidad número 2. Local comercial o tienda primera en planta baja integrante de la casa, escaleras A y B del bloque D, en Hospitalet, con frente a una vía pública, sin nombre, que desemboca a la calle Riera Blanca, sin número de orden.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet, tomo 753, libro 11, sección quinta, folio 245, finca número 1.382, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 3.

Entidad número 3. Local comercial o tienda segunda en planta baja, en el mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 753, libro 11, sección quinta, folio 247, finca número 1.383, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 4.

Entidad número 75. Vivienda en piso quinto, puerta segunda, del mismo sitio que las anteriores.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 765, libro 12, sección quinta, folio 141, finca número 1.135, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 5.

Entidad número 86. Vivienda en piso sexto, puerta primera, escalera A de la misma finca que la anterior.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 765, libro 12, sección quinta, folio 183, finca número 1.466, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 6.

Entidad número 87. Vivienda piso sexto, puerta segunda, escalera A, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro 1 de Hospitalet, tomo 765, libro 12, sección quinta, folio 185, finca número 1.467, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 7.

Entidad número 90. Vivienda en piso sexto, puerta quinta, de la escalera A, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 765, libro 12, sección quinta, folio 171, finca número 1.470, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 8.

Entidad 21. Vivienda en piso entresuelo, puerta segunda, escalera G, integrante de la casa escalera F y G del bloque D, en el mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 770, libro 14, sección quinta, folio 19, finca número 1.644, inscripción primera.

Valorada en 700.000 pesetas.

Lote número 9.

Entidad número 35. Vivienda en piso primero, puerta cuarta, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro número 1 de Hospitalet, tomo 770, libro 14, sección quinta, folio 47, finca número 1.658, inscripción primera.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 10.

Entidad número 46. Vivienda en piso segundo, puerta tercera de la escalera G, en el mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 770, libro 14, sección quinta, folio 69, finca número 1.669, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 11.

Entidad número 48. Vivienda en piso segundo, puerta quinta, en el mismo sitio que las anteriores.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 770, libro 14, sección quinta, folio 73, finca número 1.671, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 12.

Entidad número 57. Vivienda en piso tercero, puerta segunda, en el mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 770, libro 14, sección quinta, folio 91, finca número 1.680, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 13.

Entidad número 85. Vivienda en piso quinto, puerta sexta, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 770, libro 14, sección quinta, folio 147, finca número 1.708, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 14.

Entidad número 88. Vivienda en piso sexto, puerta tercera, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 770, libro 14, sección quinta, folio 153, finca número 1.711, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Propiedad de la Sociedad «Bona Brisa, Sociedad Anónima».

Lote número 15.

Entidad número 24. Vivienda en piso segundo, puerta primera de la escalera A del bloque A-2 del conjunto residencial sito en San Andrés de Llavanera, frente al punto kilométrico 654,9 de la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera.

Inscrita en Mataró al tomo 1.895, libro 78 de San Andrés, folio 142, finca número 3.488, inscripción primera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 16.

Entidad número 28. Vivienda piso tercero, puerta primera, escalera A, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en Mataró, tomo 1.895, libro 78 de Llavanera, folio 150, finca número 3.488, inscripción primera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 17.

Entidad número 28. Vivienda en piso cuarto, puerta primera, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en Mataró, tomo 1.895, libro 78 de Llavanera, folio 158, finca número 3.490, inscripción primera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 18.

Entidad número 29. Vivienda en piso cuarto, puerta segunda, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró al tomo 1.895, libro 78 de Llavanera, folio 162, finca número 3.491, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 19.

Entidad número 30. Vivienda en piso quinto, puerta primera, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró al tomo 1.895, libro 78 de Llavanera, folio 168, finca número 3.492, inscripción primera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 20.

Entidad número 39. Vivienda en piso cuarto, puerta segunda, escalera B, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró al tomo 1.895, libro 78 de San Andrés, folio 202, finca número 3.501, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 21.

Entidad número 40. Vivienda en piso quinto, puerta primera del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró al tomo 1.895, libro 78 de San Andrés, folio 206, finca número 3.502, inscripción primera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 22.

Entidad número 41. Vivienda en piso quinto, puerta segunda, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en Mataró al tomo 1.895, libro 78 de San Andrés, folio 210, finca número 3.503, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 23.

Entidad número 42. Vivienda en piso primero, puerta primera, escalera del bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, tomo 1.895, libro 78 de San Andrés, folio 214, finca número 3.504, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 24.

Entidad número 43. Vivienda en piso primero, puerta segunda, escalera A, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, tomo 1.895, libro 78 de San Andrés, folio 218, finca número 3.505, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 25.

Entidad número 52. Vivienda en piso primero, puerta primera, escalera B, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, tomo 1.900, libro 79 de San Andrés, folio 5, finca número 3.514, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 26.

Entidad número 53. Vivienda en piso primero, puerta segunda, escalera B, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró al tomo 1.900, libro 79 de San Andrés, folio 9, finca número 3.515, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 27.

Entidad número 54. Vivienda en piso segundo, puerta primera, escalera B, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, tomo 1.900, libro 79 de San Andrés, folio 13, finca número 3.516, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 28.

Entidad número 55. Vivienda en piso segundo, puerta segunda, escalera B, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, tomo 1.900, libro 79 de San Andrés, folio 17, finca número 3.517, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 29.

Entidad número 56. Vivienda en piso tercero, puerta primera, escalera B, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, tomo 1.900, libro 79, folio 21, finca número 3.518, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 30.

Entidad número 57. Vivienda en piso tercero, puerta segunda, escalera, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, tomo 1.900, libro 79 de San Andrés, folio 25, finca número 3.519, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 31.

Entidad número 58. Vivienda en piso cuarto, puerta primera, escalera B, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró al tomo 1.900, libro 79 de San Andrés, folio 29, finca número 3.520, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 32.

Entidad número 59. Vivienda en piso cuarto, puerta segunda, escalera B, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, tomo 1.900, libro 79, folio 33, finca número 3.521, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 33.

Entidad número 60. Vivienda en piso quinto, puerta primera, escalera B, bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, to-

mo 1.900, libro 79, folio 37, finca número 3.522, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 34.

Entidad número 61. Vivienda en piso quinto, puerta segunda, escalera B del bloque A-3, del mismo sitio que la anterior.

Inscrita en el Registro de Mataró, tomo 1.900, libro 79, folio 41, finca número 3.523, inscripción primera.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives.—El Secretario.—14.069-C.

*

Don José Enrique Mora Mateo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número ocho,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 30/1982 (3.º), instado por «Banco Condal, S. A.», contra don Antonio Fenoy García y doña Encarnación Giménez Molina, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública subasta el día 16 de enero próximo, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

«Porción de terreno sita en San Quintín de Mediona, de superficie 3.235,97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 336, libro de San Quintín, folio 178, finca número 30, inscripción novena.

La finca fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 5.000.000 de pesetas. Y en esta segunda subasta sale bajo el tipo del 25 por 100 de rebaja sobre dicho precio.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario.—5.677-16.

*

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 12/1983-2.º, por fallecimiento de don Pedro Mestre Rubio, hijo de Juan y Nieves, soltero, nacido en Barcelona el 1 de octubre de 1910, y fallecido en la misma ciudad el día 28 de diciembre de 1982, sin haber otorgado testamento, habiéndose solicitado por el Procurador don Juan Antonio Satorras Calderón, en representación de don José Durán Rubio, declaración de herederos a su favor y de los siguientes: Por derecho de representación los hijos de doña Emilia Roig Rubio, don Carlos Roig Rubio, don Pedro Roig Rubio, don Ramón Roig Rubio, don Alfredo Roig Rubio, don Enrique Roig Rubio, por derecho de representación los hijos de doña Teresa Roig Rubio, doña María de la Asunción Durán Rubio, don Emilio Muñoz Rubio, don Cristóbal Muñoz Rubio, doña

Orfelina Muñoz Rubio, doña María Muñoz Rubio, doña Mercedes Muñoz Rubio, don Juan Muñoz Rubio, doña Elvira Muñoz Rubio, doña Juana Muñoz Rubio y don Antonio Muñoz Rubio.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—13.680-C.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado, accidental, Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 8,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 835/79 (2.ª) instado por «Banco de Navarra, S. A.», contra don Ramón Ortuño Bonet, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la segunda pública subasta para el día 10 de enero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Una cuarta parte indivisa de la finca número 582 de la calle Pròvenza, de la localidad de Barcelona; inscrita en el Registro de la Propiedad 5.ª de Barcelona, al tomo 518, folio 205 v, libro 518, finca número 8.924, valorada en la cantidad de 2.375.000 pesetas. Sirve de tipo la cantidad de 1.781.250 pesetas correspondiente al 75 por 100 de su valoración.

Barcelona, 29 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, accidental, Mora Mateo.—El Secretario, J. M. P u g n a i r e.—13.577-C.

Don José Enrique Mora Mateo, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 559/83 (3.ª), instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Rafael Pareja Viana, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 20 de diciembre próximo a las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 28 de la calle de Milán, piso 1.º, 2.º, de la localidad de Badalona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.943, folio 221, libro 918, finca número 55.682, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 700.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

Se trata de un piso de 57 metros cuadrados, más balcón. Coeficiente del 9,46 por 100.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ochos días de

aprobado el mismo, que se verificará en su cualidad de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—7.653-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 57 de 1983 (Sección A), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra «Inmobiliaria Padua, S. A.», en reclamación de 3.085.292 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor de 6.400.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, 1 y 5, el día 29 de diciembre próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda puerta 1.ª de la planta 2.ª, escalera B de la finca sita en calle Padilla, 385, y Manso, 18, de superficie 103 metros 76 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Barcelona, en el tomo 1.765, libro 1.431, Sección 1.ª, folio 49, finca 97.720, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—5.676-18.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por

providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 347 de 1983 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra «Estartit, S. A.», en reclamación de pesetas 1.256.932, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en 1.800.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de diciembre próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 17.—Vivienda de la primera planta alta, puerta 2.ª de la escalera número 9, letra B, de la avenida Pío XII, ubicada en el edificio sito en Vic, con frente a las calles del Padre Huix, donde está señalado con el número 28, y avenida de Pío XII, donde asimismo está señalado con los números 5, 7A, 7B, 9A y 9B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 1.302, libro 251 de Vic, folio 199, finca 9.358.

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—5.674-16.

*

Don José Enrique Mora Mateo, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 588/83 (3.ª), instado por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros contra don Jorge Pujol Font, don José María Obiols Mulleras, don Francisco Javier Lloveras Masaguer, y don Eudaldo Lloveras Masaguer, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 24 de enero próximo a las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que

los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Terreno y edificios consistentes en: a) casa de bajos y un piso y patio, en la calle de San Vicente, número 16, esquina a Pío XI; la planta baja es de superficie 115 metros cuadrados; e igual el piso, y b) una nave industrial de 481,65 metros cuadrados, el sótano, igual superficie la planta baja e igual el piso, levantadas en un solar de 1.189,75 metros cuadrados. Todo ello en Sabadell, punto «La Plana» de la Cruz Alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo número 2.236, libro 389 de Sabadell 2, folio 98, finca número 22.256, inscripción 21. Y propiedad de los demandados por cuartas partes indivisas. Y valorada la total finca en 14.000.000 de pesetas.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

La Caja actora goza del beneficio de pobreza.

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—7.655-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 648 de 1982 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, contra «Alvaro Hermanos, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 16 del próximo mes de diciembre a las doce horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.575.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas infe-

riorios a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta es la siguiente:

«Entidad número 10.—Piso 1.º, puerta 3.ª, en la segunda planta alta del edificio, con frente principal a la carretera del Clot, 190, y también a la calle Valencia, 675-677, de Barcelona, se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y otro de aseo, galería con lavadero, pasos y terraza. Ocupa una superficie de 72 metros y 21 decímetros tendiendo además derecho exclusivo de uso de dos metros cuadrados del patio lateral de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.798, libro 260, Sección tercera, folio 141, finca 31.682, inscripción segunda.»

Barcelona, 30 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—7.654-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hace saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.332 de 1982-D, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Enrique Calomarde Cabezon, en reclamación de 4.869.625 pesetas se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirán de tipos para el remate las cantidades en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1-5), el día 13 de diciembre próximo y hora de las doce.

Fincas objeto de subasta

Número 20. Piso sobreático puerta primera, ubicado en la quinta planta alta de la casa señalada con el número 23 de la calle José Royo, de San Adrián de Besós, de superficie 62 metros cuadrados; lindante: Por su frente, conforme entra, parte con rellano de la escalera, hueco del ascensor y dos patios de luces y parte con la puerta segunda de esta planta; por la derecha, con don Pedro y don Ramón Aragall; por la izquierda, con la casa número 25 de la misma calle José Royo, y por el fondo, mediante terrazas de los áticos primero y segundo. Tiene asignada una cuota de coeficiente del 4,002 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta ciudad, inscripción primera de la finca número 9.419, folio 128, libro 130 de San Adrián, tomo 797.

Valorada en 2.275.000 pesetas.

Número 9. Piso primero, puerta segunda, ubicado en la segunda planta alta de la casa señalada con el número 23 de la calle José Royo, de San Adrián del Besós, de superficie 72 metros cuadrados; lindante: Por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera y hueco del ascensor, parte con patio de luces y parte con la puerta tercera de esta planta; por la izquierda, con la casa número 25 de la misma calle José Royo; por la derecha, parte con el rellano de la escalera y parte con la puerta primera de esta planta, y por el fondo, en vuelo vertical, con la calle. Cuota, tiene asignado un coeficiente de 5,37 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta ciudad al tomo 797, finca número 9.408, folio 95, libro 130 de San Adrián.

Valorada en 2.625.000 pesetas.

Número 10. Piso primero, puerta tercera, ubicado en la segunda planta alta de la casa señalada con el número 23 de la calle José Royo, de San Adrián del Besós; de superficie 72 metros cuadrados. Lindante: Por su frente, conforme se entra, parte con rellano de escalera y hueco del ascensor, parte con patio de luces y parte con la puerta segunda de esta planta; por la derecha, con la casa número 25 de la calle José Royo; por la izquierda, parte con dicho rellano de escalera y parte con la puerta cuarta de esta planta, y por el fondo, con patio de manzana. Tiene asignado un coeficiente del 5,037 por 100.

Inscripción primera de la finca número 9.409, folio 98, libro, tomo y Registro citados.

Valorada en 2.625.000 pesetas.

Barcelona, 30 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—7.774-A

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 132 de 1982-M, promovidos por «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Antonio Martínez López, representado por el Procurador don Joaquín Costa Castany, en reclamación de pesetas 5.831.918, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá y en dos lotes separados de las fincas que luego se dirán, embargadas al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 14 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y ello del lote en que deseen tomar parte.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de cada lote.

Tercera.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Sexta.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Primer lote

Solar, para edificar, sito en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Garcilaso de la Vega, mide una superficie de 69 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por su frente, Norte, con dicha calle; por la espalda, Sur, con N. Martí; por la derecha, entrando, Oeste, con finca vendida a los consortes Queralt-Revester, y por la izquierda, Este, con Petra y Francisca Calvet.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 110, libro 89 de Santa Coloma, folio 122, finca número 3.644.

Valorada pericialmente en 100.000 pesetas.

Segundo lote

Casa compuesta de planta baja y tres pisos, cubierta de terrado, sita en San Adrián del Besós, con frente a la calle Escuelas, número 8. Ocupa una superficie lo edificado de 450 metros cuadrados y el terreno 152,90 metros cuadrados y en junto, linda: por su frente, Norte, con la indicada calle y con el derruido edificio de las Escuelas Parroquiales; por la espalda, Sur, parte, con Antonio Soler, y parte, con José Pons; por la derecha, entrando, Oeste, parte, con Julián Fenollar, parte, con Francisco Bigas, y parte, con el nombrado José Pons, y por la izquierda, Este, parte, con el propio José Pons, y parte, con el edificio de las derruidas Escuelas Parroquiales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 75, libro 14 de San Adrián del Besós, folio 144 y finca número 702.

Valorada pericialmente en 4.900.000 pesetas.

Barcelona, 30 de septiembre de 1983. El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—5.875-18.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 573/83-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Narciso Banera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga como pobre, contra «Edbarna, S. A.», por el presente se anuncia la venta en

pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 25 de enero de 1984 a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca sita en plaza Buensuceso, número 7.

Urbana.—Entidad número 37. Vivienda, piso ático, puerta 4.ª, que es la décima planta de la misma casa. Tiene una superficie de 77,54 metros cuadrados, de los que corresponden 69,66 metros cuadrados a la vivienda y 7,88 metros cuadrados a una terraza; y linda: frente, Noreste, del edificio, patio de luces, vivienda puerta tercera, rellano de la escalera por donde tiene entrada y hueco de los ascensores; izquierda, entrando, Noreste, vivienda puerta quinta, patio posterior, hueco de ascensores, rellano de la escalera y vivienda puerta tercera; derecha, Suroeste, patio posterior, sucesores de Ferrando y patio de luces; y espalda, Sureste, patio posterior, mediante terrazas propias.

Cuota de participación con relación al valor total del edificio: 1,85 centésimas. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 1.726, libro 152, de la Sección Cuarta, folio 96, finca 5.318, inscripción primera.

Tipo de subasta, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca en 1.375.000 pesetas.

Barcelona, 1 de octubre de 1983.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—7.659-A.

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 9 (2.ª).

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 135/83, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra «Promoción de Areas Edificables, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 3 de octubre la celebración de primera pública subasta el día 5 de diciembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que

los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Departamento en la planta principal de la casa número 19 de la calle Caspe de Barcelona.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.113, libro 79, Sección 5.ª, folio 10, finca número 1.768.

Valorado en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—14.043-C.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez, accidental, de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1346/1982 (2.ª), instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra don Antonio Calle Serván, he acordado, por providencia de hoy, la celebración de la segunda y pública subasta el día 24 de enero a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 9 de la calle del Río, número 3, de la localidad de San Andrés de la Barca, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.620, folio 116, libro 72 de San Andrés, finca número 5.123, inscripción primera, valorada en la cantidad de 4.504.500 pesetas. Sirve de tipo la suma de 3.378.375 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de su tasación.

Barcelona a 4 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario, J. M. Pugnairé.—7.739-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 160/1983-F, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga de pobre, contra don Antonio Viñas Soldevila y doña María del Pilar Parés Camps, he acordado por providencia de fecha 6 de octubre la celebración de primera y pública subasta el día 15 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad

dad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca sin número, de la calle San Juan, barrio Bon Amic, casa de la localidad de Roda de Ter; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 1.225, folio número 217, libro 146, finca número 1.703, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 3.800.000 pesetas.

Mide: Sobre plan terreno, la superficie de 86 metros 50 decímetros cuadrados, con un patio contiguo, unido detrás de la casa, de unos 26 metros cinco decímetros cuadrados, y el conjunto tiene figura rectangular y tiene una superficie de 113 metros cinco decímetros cuadrados.

Se previene además a los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior al precio de dicha valoración y a que no preceda el depósito, en la Mesa del Juzgado, de una cantidad igual al 10 por 100 de tal precio; que podrá cederse el remate a tercero y que los gastos de la subasta y demás hasta la posesión, en su caso, serán del cargo del rematante.

Barcelona, 6 de octubre de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario judicial.—7.728-A.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 425-S, de 1983, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Panera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Estatge, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de constitución de la hipoteca, del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de diciembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de constitución de la hipoteca, es decir, 2.178.750 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Cuarenta y cinco.—Vivienda que forma parte integrante del edificio sito en Ripollet, carretera de Barcelona, número 23, escalera, 3, piso ático, puerta 1.ª (tipo L). Se compone de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, terraza-lavadero y dos terrazas.

Tiene una superficie construida de 111 metros 83 decímetros cuadrados, más 20 metros 57 decímetros cuadrados de una plaza de garaje, o sea, en total, 132 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente la fachada de la carretera de Barcelona, por su frente, con dicha carretera de Barcelona, rellano, escalera y patio de luces; derecha, entrando, vivienda puerta 2.ª del mismo rellano, patio de luces, escalera y ascensor; izquierda, vivienda puerta única de la misma planta de la escalera 2, patio de luces, y fondo, patio de luces, escalera y patio de manzana.

Tiene aneja una plaza de garaje en la planta sótano del edificio, de superficie, entre aparcamiento y zona procomunal de maniobras, de 20,57 metros cuadrados.

Se le asigna un coeficiente especial con relación a su escalera de 5 enteros por 100, y, en general, con relación al total edificio, de 2 enteros 20 centésimas por 100.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1983.—El Juez, José Enrique Mora Mateo. El Secretario.—8.040-A.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 259/1983-HM, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (litiga por pobre) contra «Hulan, S. A.», he acordado por providencia de fecha 8 de octubre de 1983 la celebración de primera en lotes y pública subasta el día 14 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote:

Finca número seis de la avenida de Baró, número 46, piso 1.º, 1.ª, de la localidad de Santa Coloma de Gramanet, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.386, folio 198, libro 331 de Santa Coloma, finca número 21.910, valorada en la cantidad de 600.000 pesetas.

Segundo lote:

Elemento número siete de la avenida de Baró, número 46, piso 1.º, segunda, de Santa Coloma de Gramanet, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma, folio 201, finca número 21.912. Valorada en 600.000 pesetas.

Tercer lote:

Elemento número doce, de la avenida de Baró, número 46, de Santa Coloma de Gramanet, piso 2.º, puerta 3.ª inscrita en el Registro número 2 de Barcelona, tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma de Gra-

manet, folio 210, finca número 21.922, inscripción primera. Valorada en 600.000 pesetas.

Cuarto lote:

Elemento número trece.—Piso segundo, puerta cuarta, vivienda de la casa número 46 de la avenida de Baró, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma, folio 219, finca número 21.924, inscripción primera. Valorada en 600.000 pesetas.

Quinto lote:

Elemento número catorce.—Piso tercero, puerta primera, vivienda de la casa número 46 de avenida de Baró, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma, folio 222, finca número 21.926. Valorada en 600.000 pesetas.

Sexto lote:

Elemento número quince.—Piso tercero, puerta segunda, vivienda de la casa número 46 de la avenida Baró, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma, folio 225, finca número 21.928. Valorada en 600.000 pesetas.

Séptimo lote:

Elemento número dieciséis.—Piso tercero, puerta tercera, vivienda de la casa número 46 de la avenida de Baró, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma, folio 228, finca número 21.930. Valorada en 600.000 pesetas.

Octavo lote:

Elemento número diecisiete.—Piso tercero, puerta cuarta, vivienda de la casa número 46 de la avenida de Baró, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma, folio 231, finca número 21.932. Valorada en 600.000 pesetas.

Noveno lote:

Elemento número veinte.—Piso cuarto, puerta tercera, vivienda de la casa número 46 de la avenida de Baró, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma, folio 240, finca número 21.938. Valorada en 600.000 pesetas.

Décimo lote:

Elemento número veintiuno.—Piso cuarto, puerta cuarta, vivienda de la casa número 46 de la avenida de Baró, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma, folio 243, finca número 21.940. Valorada en 600.000 pesetas.

Undécimo lote:

Elemento número veintidós.—Piso ático, puerta primera, vivienda de la casa número 46 de la avenida de Baró, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.386, libro 331 de Santa Coloma, folio 246, finca número 21.942. Valorada en 600.000 pesetas.

Duodécimo lote:

Elemento número veintitrés.—Piso ático, puerta segunda, vivienda de la casa número 46 de la avenida Baró, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Bar-

celona al tomo 1.388, libro 331 de Santa Coloma, folio 249, finca número 21.944. Valorada en 600.000 pesetas.

Barcelona a 8 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario.—5.843-16.

*

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 932 de 1975 (1.ª sección), promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes contra don Jorge Gener Fábrega en reclamación de 240.000 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de la finca que luego se dirá embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de diciembre de 1983 y hora de las once, de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá, digo sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima.—Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

Finca número 1.186. Casa con terreno en la urbanización llamada «La Cardona» de la localidad de Massanet de Cabrenys.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.852, folio 12 vuelto, libro 27, finca 1.186, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 4.540.000 pesetas.

Sale a subasta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 10 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario.—14.066-C.

Don Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental, del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.240 de 1980 (sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Promotora Cánoves S. A.», en reclamación de 4.312.500 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 13 de diciembre de 1983 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

Finca número 3.483, planta sótano, sobre el que se levantan dos cuerpos de edificio de la calle Doctor Reig, y calle Diagonal, de la localidad de Cardedeu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.008, folio 65, libro 37 de Cardedeu, finca número 3.483, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas. Sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración indicado, por tratarse de segunda subasta.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 10 de octubre de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario.—8.043-A.

*

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 66-S de 1983,

penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Condal», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de constitución de hipoteca, es decir, 660.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda 64.—Vivienda tercero, segunda, de la escalera número 14, que forma parte integrante del inmueble, sito en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, ermita de Bellvitge, números 10 al 18. De superficie 74 metros 70 decímetros cuadrados. Inda: Al frente, con escalera de acceso; por la derecha, entrada tercero, primera; por la izquierda, tercero, primera, de la escalera 16; por el fondo, proyección a terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; por debajo, segundo, segunda, y por arriba, cuarto, segunda. Tiene asignado un coeficiente de 3,612 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 1.698, libro 18, folio 84, finca número 2.212, siendo la inscripción segunda la hipoteca constituida a su favor de la actora.

Dado en Barcelona a 10 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario.—8.050-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.285-C de 1977 (sección C), promovidos por «Cementos de Figols, Sociedad Anónima», y otros, representados por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra «Tensyland, S. A.», se anuncia la

venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, 1 y 5, el día 25 de noviembre próximo venidero y hora de las once.

Finca objeto de subasta

Valorada tal finca en 80 millones de pesetas.

Casa manso y heredad llamada La Plana, sita en el término municipal de Aviá, con todos sus derechos, servidumbres, honores y pertenencias, compuesta de una casa para colonos, señalada con el número 29, con otra casita adjunta y contigua a las paredes de la misma, cuya superficie es, según el Registro, de 112.432,20 metros cuadrados. Sobre parte de dicha finca hay una nueva factoría, consistente en una nave principal de dos cuerpos y una sola planta que mide 5.846 metros cuadrados; un edificio para servicios, oficinas y laboratorios, también de una sola planta, de 228 metros cuadrados y una pequeña edificación de una planta de 72 metros cuadrados destinada a almacén, estando incorporadas a la misma de una manera permanente las instalaciones y maquinaria siguiente:

Instalación pistas fabricación de prefabricados de hormigón.

Dos puentes-grúa y su instalación.

Silos e instalación central hormigonado.

Instalación reforzamiento anclajes.

Grupo generador de vapor y su instalación.

Instalaciones raíles desplazamiento de grúas.

Instalación eléctrica en general.

Instalaciones diversas.

Instalaciones diversas planta bovedillas.

Una pala autocargadora «Massey-Ferguson».

Una pala autocargadora y retroexcavadora.

Tres máquinas continuas para vlgar y placar.

Una central hormigonado y equipo completo.

Una máquina tronzoadora.

Cinco moldes fabricación jácenas.

Una grúa.

Un pórtico grúa desplazable.

Dos máquinas extender cables.

Una máquina autocompactora y mol-des.

Un torno y sierra.

Una limadora rápida, existiendo además otras máquinas y utillaje diverso.

Linda: Por el Este, con agua vertiente del río Llobregat; por Sur, con honores de don José Monegal Nogués; por el Oeste, con la finca Ballús, parte con honores de don Salvador Brascó o sucesores de éste y parte con resto de la finca de la cual fue segregada la matriz de que procede, y por el Norte, con la finca llamada «Obiols», propia de los sucesores de don Miguel Roca. Linda, también en parte, por Este, Sur, Oeste y Norte, con resto de la finca matriz de los señores Sanglas. Tiene una superficie de 112.432,20 metros cuadrados, conforme se ha dicho según Registro, si bien según medición reflejada en el plano topográfico que entrega la Sociedad deudora y se une a esta matriz su total cabida es de 198.166 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 437, libro 17 del Ayuntamiento de Avila, folio 230, finca 775, inscripción segunda.

La hipoteca se inscribió el 28 de febrero de 1977 y figura en el tomo 457, libro 18 de Aviá, folio 105, finca 775, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Berga.

Dado en la ciudad de Barcelona a 10 de octubre de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—5.773-16.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 123 de 1983-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra «Terol, S. A.», en reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera, para el día 21 de diciembre a las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Finca número 1.342 de la calle San Felipe, 89, de la localidad de Masnóu, inscrita en el Registro de la Propiedad de Martó, al tomo 561, folio 223, libro 45 de El Masnóu, finca núm. 2.342, inscripción 13, valorada en la cantidad de 3.325.000 pesetas. Y que todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar el 10 por 100, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1983.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez. El Secretario.—8.033-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 435 de 1983-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procura-

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de diciembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Tasada en 1.225.000 pesetas.

Finca número cinco.—Local destinado a vivienda-piso, entresuelo, puerta 3.ª, escalera A, de la casa sita en la rambla Vayreda, número 70, de Gavá, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que se comunica con el recibo. Tiene una superficie útil de 71 metros 18 decímetros cuadrados, distribuida en recibo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y galería con lavadero. Linda: al frente, rellano escalera, y vivienda puerta 4.ª de esta planta y escalera, derecha, entrando, proyección calle José Sécull, izquierda, proyección Pedro Amat Campaña, y fondo, patio de luces, y vivienda puerta 3.ª de esta planta, escalera B.

Coefficiente: 2,088 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al mismo tomo 381, libro 161, folio 137, finca 12.270, inscripción primera de Gavá.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—8.037-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 64/1983-3, instado por Caja de Pensiones de Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don José Arisa Ribas, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera, para el día 21 de diciembre a las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Finca número 1.342 de la calle San Felipe, 89, de la localidad de Masnóu, inscrita en el Registro de la Propiedad de Martó, al tomo 561, folio 223, libro 45 de El Masnóu, finca núm. 2.342, inscripción 13, valorada en la cantidad de 3.325.000 pesetas. Y que todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar el 10 por 100, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1983.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez. El Secretario.—8.033-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 435 de 1983-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procura-

don don Narciso Ranera Cahís, contra don Román Fabra Muntadas, en reclamación de 9.312.220 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades designadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de diciembre próximo a las doce horas.

Finca objeto de subasta

La finca hipotecada es del tenor literal siguiente:

Departamento número quince.—Planta 4.ª, puerta A, de la escalera A, parte de la finca urbana sita en esta ciudad, calle Obispo Catalá, números 52 y 54, esquina de la, digo a la de Diminguez Miralles, denominado «Edificio Elisenda», de superficie en cuanto a la 1.ª planta de las dos que se dirán, de 191 metros 10 decímetros cuadrados. Se comunica interiormente con una planta superior. Se compone, en cuanto a su planta 1.ª, de vestíbulo, comedor, sala de estar, tres dormitorios, cocina, oficina, dos cuartos de baño, cuarto de aseo para el servicio, cuarto de planchar, pasillo y distribuidor con escalera que une a este último con su planta superior. Tiene una terraza principal y una galería de servicio, que mide 44 metros 71, digo y 6 decímetros cuadrados, entre las dos y le corresponde un cuarto trastero situado en la planta del sótano 1.ª (superior), de 5 metros 40 decímetros cuadrados, y una dieciseisava parte del garaje, equivalente a 42 metros 12 decímetros cuadrados del mismo, e igual participación en el uso y disfrute del jardín común; linda: por el frente, con caja de escalera, patinejo de montacargas, rellano principal y de servicio, caja de ascensor y también con piso B, de la propia planta, escalera B y, a través de la terraza, con hueco del jardín común de la finca; por la izquierda, entrando, con la calle de Diminguez Miralles a través de fachada y galería de lavadero intermediando el hueco inferior del patio común; a la derecha, con finca de doña Cristina Ramón Ventura, a través de propia terraza e intermediando hueco del jardín común, y al fondo, con finca

propiedad del señor Ponsich y don José y don Eusebio Carreras Coronas, a través de pared de fachada, intermediando hueco de paso y escalera que da acceso al jardín común. En cuanto a su planta 2.ª, de superficie 81 metros 11 decímetros cuadrados, se compone de distribuidor, ambos con salida a su terraza y dos cuartos de baño; linda: por el frente, con caja de la escalera, cuarto de maquinaria del ascensor y también con planta superior del piso 4.º, puerta B, de la escalera B; a la izquierda, entrando, con rellano de la escalera y con azotea común accesible desde la escalera A de la finca; a la derecha, con finca de los sucesores de doña Cristina Ramón Ventura, a través de su propia terraza e intermediando jardín común, y al fondo, con finca perteneciente al señor Ponsich y a don José y a don Eusebio Carreras Coronas, a través de su propia terraza, e intermediando hueco de paso y escalera que da acceso al jardín común.

Su valor privativo en relación con el total del inmueble fijo en un porcentaje de 9 enteros con 80 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, al tomo 1.825, libro 238, de la sección de Sarriá, folio 241, finca 8.733, inscripción segunda.

Tasada en la suma de 18.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de octubre de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—8.042-A.

BILBAO

Edictos

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.084/1982, a instancia de Caja de Ahorros Municipal, que litiga en concepto de pobre, contra don Juan María López Carrizo y otra, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 13 de diciembre en la Sala-Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieren participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda trasera del segundo piso y camarote número 3 de la casa en Bermeo y su calle de la Soledad, hoy Aurrecochea, antes sin número, hoy número 24. Valorada para la segunda subasta en 1.050.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 17 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—7.768-A.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 1/1983, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Sindicato de Obligacionistas de Naviera Aznar, S. A.», representada por el Procurador señor Pérez Guerra, contra «Naviera Aznar, S. A.», en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 7 de diciembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 470.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta:

Buque de carga «Bulcarrier», denominado «Monte Zapala», eslora, 171,90 metros. Manga, 22,40 metros. Puntal, 14,20 metros. Calado máximo a popa de 10,834 metros a proa, 10,20 metros. Tonelajes: Total registro bruto, 15.489,76 toneladas. Descuento, 3.499,26 toneladas. Neto, de 10.990,50 toneladas. Peso muerto, 27.035 toneladas. Carga máxima bajo cubierta, 14.228,85 toneladas. Desplazamiento en máxima carga, 33.490 toneladas.

Dado en Bilbao a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—13.534-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 440/83, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, pobre, y representada por el Procurador señor Muzquiz, contra don Ignacio Pujana Cortés y doña María Begona Pujana Zurinaga, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 14 de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca que es de 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una can-

tividad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplididos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados puedan examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecutarán, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Descripción de la finca hipotecada:

Finca radiante en Dima, cuya descripción es como sigue: La casería titulada Olalde la cual está señalada con el número 82, que con inclusión del horno y antezano, mide 1 área 90 centiáreas. La heredad llamada «Sepamendi» y «Aurrecosoia», la cual tiene de medida 18 áreas 20 centiáreas. La heredad titulada «Andicosolea» que con inclusión de un pequeño encinal mide 1 hectárea 17 áreas y 70 centiáreas. El monte denominado «Comportaburu» el cual tiene de medida 1 hectárea 18 áreas y 50 centiáreas. El monte llamado «Cofradeibaso» el cual mide 3 hectáreas 1 área y 93 centiáreas. Otro monte llamado «Machicortaburu», el cual mide 1 hectárea 19 áreas y 65 centiáreas. Una heredad titulada «Searra» que mide una extensión, con inclusión del castaño antiguo, de 45 áreas y 68 centiáreas. El monte denominado «Altumpe» contiene una medida de 6.925 estados. El monte titulado «Usurrupe» tiene de medida 1 hectárea 61 áreas y 84 centiáreas.

Referencia registral: Tomo 76 del archivo; libro 8 de Dima, folio 223 vuelto, finca 457, inscripción sexta, y la hipoteca figura inscrita al tomo 944 del archivo, libro 34 de Dima, folio 77, finca 457, inscripción once.

Dado en Bilbao a 30 de septiembre de 1983.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso. El Secretario.—7.683-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 401 de 1983, se tramita autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao», representado por el Procurador señor Muzquiz, contra doña Guadalupe Olea Urzangaray, sobre reclamación de crédito, en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 8 de diciembre y hora de las doce, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que al ser tercera se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, de la segunda, o sea, 112.500 pesetas.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir nin-

gunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha del piso segundo de la casa doble, llamada Aitzgane, sita en el barrio de Torretas, Asua de Bilbao, con una superficie de 165 metros 24 decímetros cuadrados; linda: Norte, con la carretera que va a la campa de Sondica y en parte con la finca de don Justo Lopategui; Sur, el mismo y Eugenio Achaerandio; Este, Justo Lopategui, y Oeste, Justo Lopategui.

Dado en Bilbao a 10 de octubre de 1983.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.052-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 799 de 1982, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, contra don Agustín Tapia Quijano y Servanda Delgado Tovar, sobre cobro de crédito, en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 20 de diciembre y hora de las doce, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que siendo tercera, se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de la segunda, o sea, 1.500.000 pesetas.

Tercera.—Pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda de la mano izquierda, izquierda de la planta alta tercera, tipo B-5 de la casa señalada como casa del término de Iturrialde, barrio Areta de Llodio, de 73 metros 61 decímetros cuadrados de superficie.

Dado en Bilbao a 11 de octubre de 1983.—El Magistrado Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.044-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.109 de 1982 se tramita autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la «Caja de Ahorros Municipal de Bilbao», que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora señora Perea, contra doña Ma-

ría Purificación Achucarro Irasuegui, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 20 de diciembre y hora de las once treinta, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que al ser tercera, se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del que sirvió para la segunda, o sea, 1.275.000 pesetas.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Local cuarta del entresuelo situado al fondo del pasillo de la derecha, lado izquierdo de una superficie de 34 metros 20 decímetros cuadrados, forma parte de la casa número 59 del camino de Escucia, manzana 79 de la zona Sur de Bilbao.

Dado en Bilbao a 11 de octubre de 1983.—El Magistrado Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.046-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 731 de 1982, se tramita autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por «Caja de Ahorros Municipal de Bilbao», que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora señora Perea, contra don Eulogio Ruedas Mejías y Natividad Sedano Alvarez, sobre ejecución de crédito hipotecario, en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 20 de diciembre y hora de las once, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que al ser tercera, se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del que sirvió para la segunda, o sea, 1.687.500 pesetas.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose

dose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda del piso tercero, de la casa titulada Larrea, señalada con el número 15, antes 12 de la Ribera de Deusto, tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadrados.

Dado en Bilbao a 11 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.047-A.

CASTELLON DE LA PLANA

El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de La Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la sección 4.ª de los autos número 275 de 1981, sobre quiebra necesaria de la Entidad «Serigrafía y Cerámica, S. A.», domiciliada en esta ciudad, he acordado fijar el plazo de sesenta días para que los señores acreedores de la Entidad quebrada presenten los títulos justificativos de sus créditos a los señores síndicos de esta quiebra, y señalar para la celebración de la Junta de acreedores para reconocimiento de créditos el día 1 de diciembre próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se hace constar que los síndicos de la presente quiebra son doña María Jesús Margarit Pelaz, de esta vecindad, calle Enmedio, número 23, 3.º; don Manuel Martí Cervera, vecino de esta ciudad, plaza Cardona Vives, número 2, 6.ª derecha y don José Flors Bonet, vecino de esta ciudad, calle Villavieja, número 5, 7.º

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo a los señores acreedores que de no presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón a 5 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—5.629-3.

Don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en funciones, del número 1 de los de Castellón de La Plana y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 238/1983, que se siguen a instancia de los Procuradores don Emilio Olucha Rovira y don José Pascual Carda Corbató, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», «Banca Catalana, Sociedad Anónima», «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima» y «Banco Hispano Americano, S. A.», contra doña Teresa Forcada Altava, herencia yacente de don Ramón Giménez Safont y «Gifor, S. A.», he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y precio de 75 por 100 del de tasación los bienes que se describirán a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el próximo día 1 de diciembre de 1983, a las once horas. Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cantidades depositadas se devolverán, salvo la del mejor postor; que los autos y la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que

las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el importe del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se subastan

1. Un campo de tierra secano garrofeal, en este término, partida del Bovalar, de cabida 3 hanegadas 39 brazas, o sean, 28 áreas 55 centiáreas 4 centímetros, en la que, y ocupando una superficie de 300 metros cuadrados, existe una edificación de planta baja solamente que se destina a vivienda y granja. Lindante: Por Norte, doña María Beltrán Lleó, camino de Borriol en medio; Sur, barranco; Este, don Jaime Masip, y Oeste, Miguel Pascual. Este campo lo atraviesa de Este a Oeste, un camino particular. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón al tomo 21, libro 14, folio 68, finca 1.283, inscripción quinta.

Valorado en 14.000.000 de pesetas.

2. Campo de tierra secano campo, comprensivo de 21 áreas 72 centiáreas 80 decímetros cuadrados, situado en término de esta ciudad, partida del Collet. Lindante: Por Norte, carretera de Morella; Sur, camino; Este, Luis Monterde, y Oeste, Carmen Montoliu, reguero en medio. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón, al tomo 986, libro 188, Sección Norte, folio 3, finca 18.698, inscripción segunda.

Valorado en 8.400.000 pesetas.

3. Campo de tierra secano plantado de olivos, hoy campo, comprensivo de 4 áreas 90 centiáreas, en este término, partida del Collet. Lindante: Norte, finca del señor Giménez Safont y camino; Sur, barranco; Este, Luis Monterde, y Oeste, Ramón Giménez. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón al tomo 1.050, libro 205, Sección Norte, folio 134, finca 20.473, inscripción segunda.

Valorado en 8.400.000 pesetas.

4. Campo de tierra secano campo, comprensivo de 7 áreas 94 centiáreas, situado en este término, partida del Collet. Lindante: Norte, Ramón Giménez, camino en medio; Sur, barranco; Este, Luis Monterde, y Oeste, Carmen Montoliu. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón al tomo 986, libro 188, Sección Norte, folio 5, finca 18.700, inscripción segunda.

Valorado en 8.400.000 pesetas.

5. Parcela de tierra secano, con algarrubos, en término de esta ciudad, partida del Bovalar, que ocupa una superficie de 29 áreas 17 centiáreas. Lindante: Norte, camino de Morella; Este y Sur, barranco y tierras de Domingo Mascarós, y Oeste, las de Jaime Queral Salvá. Esta finca está atravesada de Este a Oeste por la cuadra denominada camino de la Enramada, y según manifiesta el comprador se destinará a la formación de un camino de acceso a otras fincas propiedad del mismo. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón, al tomo 1.257, libro 279, Sección Norte, folio 205, finca 28.836, inscripción segunda.

Valorado en 8.400.000 pesetas.

6. Parcela de tierra campo con derecho a riego del pozo de La Almudonera del Pantano de María Cristina, comprensivo de 7 hanegadas 70 brazas, equivalentes a 60 áreas 68 centiáreas, sito en este término, partida del Bovalar. Lindante: Norte, Vicente Ripollés; Sur, camino viejo de Borriol; Este, río Seco, y Oeste, María Juana Viciano. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón, al tomo 592, Sección Norte, folio 134, finca 3.751, inscripción tercera.

Valorado en 14.000.000 de pesetas.

7. Tres hectáreas 37 áreas 52 centiáreas de tierra secano plantado de algarrubo, olivos y viña, en término de Borriol, partida del Aljup o Algibe y Vall d'Humbría. Lindante: Norte, en línea de 214 metros, doña Amparo Vivas Batalla; Sur, en línea de 244 metros, «Hierros Castellón»

y resto de finca, Este, en línea de 146 metros, carretera de Castellón a Zaragoza, kilómetro 6, hectómetro 800, y Oeste, río Seco. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón, al tomo 1.255, libro 28, folio 138, finca 2.912, inscripción segunda.

Valorado en 28.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 30 de septiembre de 1983.—El Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario. 14.058-C.

ELCHE

Edicto

Don Francisco Javier Prieto Lozano, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 531/1982 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la mercantil «Teodoro González, S. A.», contra don Mario García Agulló en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de diciembre próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el avalúo de la finca, no añadiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra unida a los autos y estos en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores.

Quinta.—Se podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de la subasta y el precio de ellos son los siguientes:

Edificio compuesto de planta baja, para un local comercial y dos pisos altos, con una vivienda por cada uno, situado en esta ciudad, con frente a la calle Mariano Benlliure, número 132, haciendo esquina con la de Aurelio Coquillat; tiene una superficie de 118 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: Por el Norte, en una línea de 7,40 metros, con Vicente Torres Jaén; por el Este, en una línea de 16 metros, con Manuel Moto Guillén; por el Sur, en una línea de 7,40 metros, con la calle Mariano Benlliure, y por el Oeste, en una línea de 16 metros, con la calle Aurelio Coquillat. El edificio lo ha construido el deuder a expensas de una sociedad conyugal en un solar de la misma situación, superficie y linderos, que compró a don Luis Verdú Verdú y doña Teresa García Agulló, mediante escritura otorgada ante el Notario de Elche, don Ramón Barberá Marsall, el día 18 de junio de 1971.

Inscrita en cuanto al solar, al tomo 710, libro 384 del Salvador, folio 103 vuelto, finca número 33.505, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad.

El tipo para la subasta es el de seis millones (6.000.000) de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, ya que es el señalado en la escritura de hipoteca.

Dado en la ciudad de Elche a 7 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario, José María Albertos.—14.032-C.

GUERNICA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias previas número 365 de 1983, sobre lesiones y daños al colisionar el vehículo «Renault-12», matrícula 4250-JL-62, conducido por León Caruyer, contra el «Renault-12», matrícula BI-8968-B, conducido por Jesús Ormaeche Iruretagoyena, en Munguía, se cita por la presente al conductor y propietario, así como a los usuarios del turismo francés León Caruyer, Brigitte Caruyer, Odile Caruyer y Xavier Caruyer, todos ellos con domicilio en Farbus, 1 bis, rue Lamartine, C. postal 62580VIMY, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de oírles en declaración, ofrecerles las acciones del procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y tasar los daños causados al turismo de su propiedad, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Guernica, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.971-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias previas número 398 de 1983, sobre daños al colisionar el turismo remolque «Volvo», matrícula VY-0336-S propiedad de Anthony Keith Webbel, contra el turismo BI-0277-N, propiedad de Anastasio Madariaga Barrena, en Zugastieta (Vizcaya), se cita por la presente al conductor y propietario del remolque, Anthony Keith Webbel, con domicilio en 28, Prospect Road, Hungerford Berks, England, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y tasar los daños ocasionados en su vehículo, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Guernica, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.972-E.

HOSPITALET

Edicto

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de L'Hospitalet de Llobregat y su partido en el expediente de suspensión de pagos número 328/83, seguido a instancia de la Entidad «José Torres Gambón, S. A.», por el presente se hace saber que se ha declarado por resolución del día de la fecha a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos con la calificación de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo y, en consecuencia, se cita a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tecla Sala, número 11, 5.º piso, el próximo día 14 de diciembre y hora de las diez de la mañana.

En la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat a 13 de octubre de 1983.—El Secretario.—5.845-16.

IGUALADA

Edicto

Don Miguel Masa Ortiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos por don José Pont Forn y doña Josefa Costa Casellas, con domicilio en calle Angel Guimerá, número 12, comerciantes, dedicados a la venta al menor de harina diversa, molino de cereal ajeno y engrase de ganado; habiéndose intervenido sus operaciones mercantiles y nombrados interventores a don Llorens Tosal Roca y don Albert Mensa Rosich, con domicilio en plaza Castells, número 7, de Igualada, y a don Francisco Victorio, con domicilio en calle Soledad, 177, como primer acreedor.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Igualada a 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Miguel Masa Ortiz.—El Secretario.—13.841-C.

MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en expediente número 1.070/1980, de suspensión de pagos de «General de Aisladores, S. A.», se ha dictado el siguiente:

Auto.—Madrid, 6 de mayo de 1983. Dada cuenta, y

Resultando que declarada «General de Aisladores, S. A.» (GASA) en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se suspendió para seguir el procedimiento escrito;

Resultando que en el curso posterior la suspenso otorgó con fecha 21 de octubre de 1982, ante el Notario de Madrid don Luis Sanz Suárez, bajo el número 4.817 de su protocolo, escritura de protocolización de proposición de Convenio entre GASA y sus acreedores, proposición que literalmente, dice así:

Proposición de Convenio entre «General de Aisladores, S. A.» (GASA) y sus acreedores.

1.º «General de Aisladores, S. A.» pondrá a disposición de una Comisión Liquidadora, en el momento en que adquiera firmeza el auto aprobatorio del Convenio en la suspensión de pagos, los bienes, acciones y derechos de toda clase que integran el activo de dicha Sociedad.

2.º La puesta a disposición de los referidos bienes, acciones y derechos, se realizará con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga de su realización pueda repartirse entre todos los acreedores de «General de Aisladores, Sociedad Anónima», en la forma y por el orden legalmente establecidos, como pago, ya sea total o parcial, de los créditos que ostentan contra la citada Sociedad y con la obligación de que el resto de los bienes o del importe de su realización que pueda quedar, en su caso, una vez satisfechos todos los acreedores, sea reintegrado a la Sociedad «General de Aisladores, S. A.».

3.º Para llevar a cabo la realización del activo o reparto del mismo o de su producto, se crea una Comisión Liquidadora que estará integrada por cinco personas; Un representante de la Sociedad, don Jesús Villar Marrón; un representante de los acreedores laborales, don Antonio de la Torre de la Cruz; un representante de los acreedores no laborales, la persona que designe al efecto la Sociedad «José de Pazos, S. A.», y los ahora Interventores Judiciales, don Francisco Serrano Terrades y don Antonio Roldán Garrido.

4.º Las personas anteriormente designadas tendrán el carácter de miembros titulares de la Comisión, los cuales serán sustituidos, en caso de que no acepten el cargo, renuncien al mismo o cesen en él por cualquier otra causa, por las personas que seguidamente se expresan y para los puestos y en el orden que se detallan:

1. Don Luis Pedraza Elvira (primer suplente por los acreedores laborales).

2. La persona que designe «Industrias Polo Congregado, S. L.» (primer suplente por los acreedores no laborales).

3. Don Alfredo del Olmo García (segundo suplente por los acreedores laborales).

4. La persona que designe «Muñoz y Labrador, S. A.» (segundo suplente por los acreedores no laborales).

Si por cualquier motivo no fuese posible constituir la Comisión con las personas indicadas, los acreedores que no hubiesen hecho uso de su derecho de abstención procederán a la designación de los miembros de aquélla que resten para su válida constitución, respetando el criterio de equilibrio entre los distintos grupos de intereses reflejados en el apartado tercero de este Convenio.

Si no aceptasen o renunciasen a sus cargos en la Comisión los ahora Interventores Judiciales don Francisco Serrano Terrades y don Antonio Roldán Garrido, los restantes miembros de la Comisión decidirán si se amortizan el puesto o puestos que resultan vacantes o se designan sustitutos por los acreedores que no hubiesen hecho uso de su derecho de abstención, manteniéndose en todo caso el criterio de equilibrio a que se refiere el párrafo anterior.

5.º Serán facultades de dicha Comisión Liquidadora las necesarias para la realización de los bienes de «General de Aisladores, S. A.» en la forma y tiempo que la Comisión estime conveniente pudiendo, por tanto, enajenarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, así como distribuir los mismos o el importe de su realización entre los acreedores. Tendrá dicha Comisión además de las más amplias facultades dispositivas (pues las anunciadas tienen carácter meramente enunciativo) las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes sin limitación de ninguna clase, ya que la propia finalidad del presente Convenio así lo exige para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Expresamente se hace constar que si, como consecuencia de la liquidación, una tercera persona, física o jurídica, adquiriese la factoría de «General de Aisladores, S. A.» como una unidad productiva, dedicada a la misma actividad, deberá asumir la obligación de que todos aquellos nuevos trabajadores que precise contratar para el normal funcionamiento o producción de la fábrica, deberán ser exclusivamente de los que componían la plantilla de «General de Aisladores, S. A.» en la fecha de presentación del expediente de solicitud de suspensión de pagos ante el Juzgado.

El representante de los trabajadores deberá informar a éstos de las condiciones en que se acuerde proceder a la liquidación, tales como precio, forma de pago, etcétera.

6.º La Comisión Liquidadora formará un inventario detallado de los bienes que recibe al iniciar su actuación y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, si bien su ejecución podrá ser llevada a cabo por dos cualesquiera de ellos, en la forma establecida en el siguiente número séptimo.

En lo no previsto en este Convenio, la Comisión Liquidadora regulará su propio funcionamiento, fecha de las reuniones, forma de constancia de las mismas, domicilio de la Comisión y cualquier otra circunstancia que afecte a su desenvolvimiento futuro y al cumplimiento de la misión que se le encomienda.

7.º Para la efectividad de este Convenio, «General de Aisladores, S. A.» otorgará a favor de los miembros de la Comisión Liquidadora, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que adquiera firmeza, un poder irrevocable por el tiempo que dure la liquidación, facultando a la Comisión Liquidadora para que dos cualesquiera de sus miembros puedan ejecutar en forma conjunta todos y cada uno de los acuerdos que la Comisión adopte.

8.º Las personas que actúen como miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir como remuneración un 3 por 100 del valor de los bienes, acciones y derechos que constituyen el activo de «General de Aisladores, S. A.» y son objeto de la liquidación. Dicha remuneración será percibida en conjunto por todos los miembros de la Comisión, para repartir entre los mismos por partes iguales.

9.º La Comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención judicial, reconociendo los cambios de titulares operados en los créditos por sucesión o transmisión o por cualquier otra causa, incluyendo a los acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite debidamente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir de dicha lista, total o parcialmente, a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados en todo o en parte, o renunciados. Podrán también modificar la cuantía de los créditos existentes, si se acredita debidamente.

10. Con el activo que se pone a disposición de la Comisión Liquidadora, se pagarán los créditos por el orden legalmente establecido, con las preferencias que según la Ley correspondan, satisfaciendo, en primer lugar, los créditos preferentes y luego los concursales ordinarios.

11. Habida cuenta de la amplitud de facultades que se atribuyen a la Comisión Liquidadora, «General de Aisladores, Sociedad Anónima» se compromete a ampliar los poderes que en este Convenio le obliga a otorgar, en el caso de que así se solicitase por la Comisión, por ser ello necesario o conveniente para la ejecución de los fines que se atribuyen a la misma. Esta ampliación de facultades se otorgará, en su caso, en el plazo máximo de quince días desde que «General de Aisladores, S. A.» fuese requerida para ello.

12. Con el cumplimiento del presente Convenio, los acreedores de «General de Aisladores, S. A.» se darán por pagados. Si una vez hechos efectivos los créditos preferentes, el resto de activo no fuera suficiente para cubrir la totalidad de los ordinarios, el remanente se distribuirá proporcionalmente a los mismos, aceptando estos el pago y haciendo remisión de la parte de crédito no cobrada, así como renunciando a toda clase de acciones contra «General de Aisladores, S. A.». Si, por el contrario, después de pagados todos los acreedores, preferentes y ordinarios, quedase un remanente de los bienes y acciones y derechos puestos a disposición de la Comisión Liquidadora o del importe de la realización de los mismos, dicho remanente será entregado a la Sociedad de «General de Aisladores, Sociedad Anónima».

Resultando que la suspensión, con copia autorizada de dicha escritura, acompañó otras de actas notariales de adhesión, comprendiendo créditos que suman cantidad superior a los dos tercios que exige el artículo 19 de la Ley de 28 de julio de 1922, por lo que solicitó se acuerde tener por aprobada la referida propuesta de convenio, disponiendo lo necesario para que tal acuerdo tenga la debida publicidad;

Resultando que los Interventores Judiciales han informado favorablemente a dicha aprobación;

Considerando que apareciendo cumplidas las prescripciones del artículo 19 de

la Ley de suspensión de pagos de 28 de julio de 1922, para el caso producido, debe resolverse como determina el último párrafo del mismo artículo.

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la proposición de Convenio presentada a sus acreedores por «General de Aisladores, S. A.» (GASA); mandando a los interesados estar y pasar por él.

Hágase público este auto mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y un diario de esta capital, mandamientos al Registro Mercantil de esta provincia y a los Registros de la Propiedad números 3 de Madrid y Getafe y oficios a los demás Juzgados de igual clase de Madrid. Todos los despachos entreguense al Procurador de la suspensión, que cuidará del cumplimiento.

Y cesen la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil, y por tanto los Interventores que han venido actuando, en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado tan pronto adquiera firmeza esta resolución.

Lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8; doy fe (firmado y rubricado ante mí).

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1983.—
El Magistrado-Juez.—El Secretario.—
5.708-3.

Edictos

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.055/82-L, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Salvador Ferrandis y Alvarez de Toledo, en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 30 de noviembre y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 60.000.000, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a expresa cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta

Piso 1.º de la casa sita en esta capital número 36 de la calle Almagro y 45 de la calle Montesquiza, sito en la planta segunda, que consta de varias habitaciones y servicios.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al folio 48 del libro 293 del Archivo, finca número 23.281.

Comprende una superficie de 886 metros 86 decímetros cuadrados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente edicto en Madrid a 28 de junio de 1983. El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—14.041-C.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 771 de 1981, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez Sanz, contra la Entidad «Construcciones e Inmuebles Protegidos, Sociedad Anónima», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días hábiles, la finca hipotecada a que se contrae este procedimiento, señalándose para la celebración del remate el próximo día 25 de noviembre de 1983, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 3.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la presente subasta, la cantidad de 48.800.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto.—Que los títulos suplidos por la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

En Fuenlabrada, bloque número 229 F, de la urbanización Family Club, primera fase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy Leganés, al tomo 1.294, libro 469 de Fuenlabrada, folio 97, finca número 38.327, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1983.—
El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.
El Secretario.—5.839-3.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Madrid, en autos que se siguen en este Juzgado sobre juicio ejecutivo número 1.537-79, a instancia de «Cercresa, S. A.», representada por el Procurador señor Píñilla Peco, contra don Manuel Villanueva Pardeiro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días hábiles la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda sita en la calle Reina Victoria, número 14, de Parla (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.388, folio 211, libro 287, finca número 22.056.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día 6 de diciembre del año en curso, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores que:

El tipo de subasta es de 1.120.500 pesetas, una vez hecha la rebaja del 25 por 100 en que fue tasada la primera.

Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los títulos de propiedad, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir ninunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chañar Aguado.—El Secretario.—5.842-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado con el número 643/73, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra «Comasa, Sociedad Limitada», para hacer efectivo un crédito hipotecario en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

En Torremolinos.—Ampliación del hostal «Los Jazmines».

En Torremolinos (Málaga).—Edificación denominada «ampliación del Hostal «Los Jazmines», en la barriada de Torremolinos, en término municipal de igual nombre, consta de un cuerpo con entrada orientada al Suroeste. Dispone de ocho plantas y sótano, las siete superiores iguales, destinadas a habitaciones de hotel, consta cada una de cinco habitaciones dobles, con cuarto de baño y terraza, con una superficie total de 175 metros cuadrados por planta, lo que hace 1.225 metros cuadrados, y la baja distinta, con superficie de 396 metros cuadrados, dedicada a hall, recepción, dirección, salón social y bar. El sótano con superficie de 706 metros cuadrados se utiliza para servicios, calefacción, almacén, bodega y servicios de personal. La superficie total construida es de 2.017 metros cuadrados. Dicha edificación se halla enclavada sobre una parcela o trozo de terreno procedente de la suerte de tierra que fue parte de las fincas Huerta de la Cruz de la Cotera y Cortijo del Tajo, en la barriada de Torremolinos de este término municipal, que comprende una superficie de 635, metros cuadrados y linda: por su frente, al Oeste, con la avenida de la Playa, construida por «Torremolinos, Sociedad Anónima»; por su derecha, saliendo, al Norte, y por su izquierda, al Sur, con más terrenos de la finca de donde se segregó, y por el fondo, al Este, con el Cortijo del Tajo.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.485, libro-folio 59, finca 6.877, inscripción sexta.

Y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca por término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Málaga, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Málaga el próximo día 23 de noviembre, próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 7.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la misma.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1983. El Magistrado - Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.822-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.295/81H, sobre secuestro, promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Fernando Pérez Samper y doña Josefa García Alcaraz, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de San Roque (Cádiz), se ha señalado el día 24 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 20.000.000 de pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que la consignación del precio deberá verificarse en los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del Registro, que se halla, como los autos, de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la aprobación del remate se hará por este Juzgado, una vez conocida la mejor pos-

tura y cumplidos todos los trámites procedentes.

Finca: En Jimena de la Frontera (Cádiz).—Rústica con fábrica de conservas. Una porción de terreno de cabida de una hectárea 37 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, con tierras de la suerte quinta del partido del Calvario de la propiedad del señor Fernández Andrades; Sur y Oeste, con la carretera de Jimena a la Estación conocida por la Cañada de Los Angeles; Este, con el arroyo de García Bruno y Puente Grande; Sur, derechos, digo, linderos actuales son: Norte, Juan Luis Rodríguez Pérez, Jacinta Boza del Pino y Arroyo; Sur, camino y carretera de Jimena a la Estación; Este, carretera Algeciras-Ronda, y Oeste, arroyo de García Bravo.

En esta finca se ha construido edificio destinado a fábrica de conservas vegetales. Tiene toda una superficie de 13.750,2, de los cuales 6.250 metros cuadrados se han edificado y el resto corresponde a patios y ensanches para explanadas de la fábrica.

La descripción completa de la edificación consta en autos, donde podrán examinarla quienes deseen tomar parte en el remate.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 402, libro 108 de Jimena, folio 145, finca 4.917.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario judicial.—5.830-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 320-A/75, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra la Entidad «Pons-Arpi, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de este día, a instancia de la parte demandante se ha acordado de nuevo sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca la siguiente finca hipotecada:

«Edificio destinado a hotel con la denominación «Hotel Dax II», sito en Lloret de Mar, esquina a la calle Juan Llaverrías y avenida Dos de Febrero, sin número. Mide en solar 1.450 metros y 17 decímetros cuadrados. La edificación se desarrolla en plantas; sótano de 600 metros y 64 decímetros cuadrados con destino a cocina, almacén y dependencias de servicio; baja, de 1.001 metros y 8 decímetros cuadrados con destino a conserjería, recepción, hall, aseos, salón-bar, boutique, comedor y piscina; plantas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª iguales entre sí, de 719 metros y 18 decímetros cuadrados cada una, con destino a habitaciones en número de 19 dobles con cuarto de baño y terraza, en cada una de dichas seis plantas, cubierto con terraza y azotea. El edificio está circundado de patio y jardín hasta totalizar la superficie indicada en el solar y cuenta con dos escaleras y dos ascensores con montacarga. Linda: Al frente, en línea de 45,80 metros, con la avenida de Dos de febrero; a la izquierda, entrando, otro frente en línea de 29,55 metros con la calle de Juan Llaverrías; a la derecha, en línea de 27,90 metros y de 13,70 metros, con Carmen Cortés, viuda de Freixas, y al fondo, con finca de que se segregó propiedad de Agustín Arpi.»

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea, este Juzgado y en el de igual clase de Santa Coloma de Farnes (Gerona), se ha señalado el día 16 de noviembre próximo, a las diez horas

de su mañana y lo será bajo las condiciones siguientes:

Que se toma como tipo de subasta la cantidad de 26.250.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nuevamente licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— y los preferentes, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—5.838-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos número 1.613-81-A-2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Sanz en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca, propiedad de la demandada doña Isabel Vargas Hidalgo y don Francisco Manrique González, hipotecada en la escritura base del procedimiento, siguiente:

En Berja (Almería), rústica.—Un trozo de tierra de secano, sito en el paraje de «Negite» del término de Berja, que linda: Levante, el barranco del Arco; Sur, tierras de don Nicolás Morán Gutiérrez y de don Antonio Fernández, Poniente, las de herederos de doña Carmen Gallardo, y Norte, el otro trozo resultante de la división. Tiene de cabida 12 fanegas equivalentes a 4 hectáreas 52 áreas y 16 centiáreas.

Esta finca se beneficia con una tercera parte de las aguas, de un pozo, con motor, instalación eléctrica, tubería y demás accesorios, sito en un trozo de tierra enclavado en el paraje del «Arquillo de Negite», en término de Berja, cuya superficie es de 18 metros cuadrados y cuya distribución del agua para el riego se estableció una tanda de quince días, correspondiente a doña Isabel Vargas Hidalgo del 1 al 5 y del 16 al 20, ambos inclusive de cada mes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja.

Y para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla y en la de igual clase de Berja, se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, a las once horas o a las trece, por fuerza mayor, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado

el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.840-3.

Diligencia: Hago constar que el presente edicto, se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», doy fe.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.508-82 se sigue procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad anónima «Electroplast, S. A.», con domicilio en Getafe (Madrid), calle Fundidores, sin número, polígono industrial Los Angeles, representado por el Procurador señor Roncero Martínez, en que aparece un activo de 5.656.898,93 pesetas, y como pasivo, 31.407.187,04 pesetas, resultando un déficit de 25.750.288,11 pesetas, y en los cuales con esta fecha se ha dictado el auto que en su parte dispositiva dice así: «Se tiene por sobreesido el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Electroplast, S. A.», debiendo cesar en el ejercicio que venían ostentando los señores Interventores don José María Segura Ferns, doña Concepción Borrego Ruiz y don José María Lorenzo Beceo, que este último que actúa en representación de «Promotora Araucana»; dese publicidad de este acuerdo por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, como asimismo en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose a tal fin el correspondiente mandamiento por duplicado. Diríjase oficios a los 20 Juzgados restantes de esta capital, debiendo la parte suspensa devolver debidamente cumplimentados dichos despachos en el plazo de quince días; sin perjuicio del sobreesimiento de este expediente, fórmese la oportuna pieza separada dimanante de estos autos, conforme dispone el artículo 20 de la Ley de Suspensiones de Pago.»

Lo que se hace saber públicamente por medio del presente, según dispone el artículo 10 de la referida Ley.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—13.366-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 677/81 S, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vicente Arche contra

don Luis Felipe Edwards Mery y doña Bernardita Guzmán Nierto en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 12 de enero de 1984, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, 5.ª planta, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca a subastar: «Piso 3.º, izquierda D, de la planta tercera del bloque de edificios sito en Madrid, en la Ciudad Puerta de Hierro, calle Cantalejos, número 4, con acceso por la escalera número 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, finca número 1.415, tomo 868, libro 34, Sección Primera, folio 137.»

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario 13.591-C.

Don Andrés Martínez Arrieta, Magistrado Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 91-83-L que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Sociedad Mercantil Peñanaveda, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación:

Se ha señalado para el remate el día 20 de diciembre de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si no se pudiera celebrar a esa hora por causa de fuerza mayor, el mismo día a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.720.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los lici

tadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

En Moralarzal (Madrid), conjunto Residencial Los Fresnos de Peñanévada, carretera Villalba a Cerceda, kilómetro 7, bloque A, portal 5. «44.—Piso tercero B. Portal 5 del bloque A. Mide 68 metros 80 decímetros cuadrados, más 7 metros 65 decímetros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza principal, tres dormitorios, cocina con terraza tendadero y baño completo. Linda: por su frente, entrando, descansillo hueco de escalera y piso A de esta misma planta y portal; izquierda, derecha y fondo, zona verde común. Cuota: le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de treinta y seis centésimas por ciento (0,36 por 100). Inscripción: Tomo 931, libro 34, folio 91, finca número 2.696, inscripción primera de Moralarzal del Registro de Colmenar Viejo.»

Y para su publicación en los sitios acordados, expido la presente en Madrid a 13 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Andrés Martínez Arrieta.—El Secretario judicial.—13.483-C.

Don Andrés Martínez Arrieta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 555-83-L que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Sociedad Mercantil Cota Chico, Sociedad Limitada», se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación:

Se ha señalado para el remate el día 20 de diciembre de 1983 a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y si no se pudiera celebrar a dicha hora por causa de fuerza mayor, el mismo día a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.100.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto al 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

En Alcalá de Henares (Madrid).—Carretera de Ajalvir; número 2, bloque B. «33. Piso octavo, letra A, situado en la novena planta en orden de construcción. Ocupa una superficie construida de 90,41 metros cuadrados, distribuido en comedor, estar, tres dormitorios, cocina, baño, hall, pasillo y terraza. Linda: frente, pasillo y escalera; derecha, entrando, y fondo, zona ajardinada; e izquierda, piso letra B de esta misma planta y zona ajardi-

nada. Cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 2,42 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.614, libro 822, folio 52, finca número 24.601, inscripción segunda.»

Y para su publicación en el sitio acordado, expido la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Andrés Martínez Arrieta.—El Secretario Judicial.—13.482-C.

*

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 604 de 1983, por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Rafael Guirado Guerrero, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 17 de enero de 1984 y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el supuesto de que por causas de fuerza mayor hubiera de suspenderse dicha subasta, se celebrará el mismo día, a las trece horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 884.774 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«En la Rinconada (Sevilla), calle Juan de la Cueva, sin número, Número 7, piso tipo B o izquierda según se sube la escalera de la casa a que pertenece. Tiene la misma distribución y linderos que el piso tipo B-1 en planta primera, sobre el que se eleva, descrito al número 4, y ocupa una superficie construida de 85 metros con 26 decímetros cuadrados. La relación hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, al tomo 948, libro 74, folio 61. Finca 4.408, inscripción segunda.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio público fijo de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1983.—El Juez, Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta.—El Secretario.—13.544-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.227 de 1982-M., se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Sociedad mercantil «Constructora Saja, Sociedad Anónima», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 1 de diciembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca objeto de la subasta:

Única: En Guadarrama.—Calle del Escorial, sin número, bloque 24. Cuatro, piso bajo letra D, en planta baja, que ocupa una superficie construida aproximada de 86,47 metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios, más una terraza. Linda: derecha, entrando, con zona no edificable y casa B-23; izquierda, piso bajo letra «C»; fondo, con zona no edificable de la finca matriz, y frente, rellano de la escalera y entrada al portal. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros ciento diez milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.220, libro 105, folio 61, finca número 6.249, inscripción segunda.

Tipo para el presente remate el de pesetas 800.000.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—13.488-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos número 1.687 de 1979, seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con «Fersa, S. A.», se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la finca siguiente:

Vivienda izquierda.—Izquierda, letra D, del piso 8.º, según se sube por la escalera de la casa número 4 del bloque H-8 del parque Ondarreta, con acceso por la calle actualmente sin nombre, en el término municipal de Alcorcón (Madrid). Ocupa

una superficie útil aproximada de 65,85 metros cuadrados. Se compone de «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendadero. Cuota: Representa una cuota o participación de dos enteros y cincuenta centésimas de otro por ciento en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy, de Alcorcón, al tomo 1.967, libro 286, folio 22, finca número 22.368.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 16 de diciembre próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 350.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se advierte a los licitadores que si la subasta tuviera que ser suspendida por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de septiembre de 1983. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—13.479-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Grame, Sociedad Anónima», bajo el número 84 de 1980-B-2, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

Vivienda en planta 2.ª, letra A, portal siete, señalado con el número 81 del inmueble. Tiene una superficie de 65,50 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, terrazas, «hall» y cuarto de baño. Linda: derecha, entrando, vivienda letra D de esta misma planta; izquierda, vivienda letra D de esta misma planta del portal 8; frente, pasillo de acceso y patio interior, y fondo, resto de la finca.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 329, libro 16, folio 220, finca número 1.781, inscripción segunda.

Vivienda en la planta 2.ª, letra D, por tal siete, señalada con el número 84 del inmueble. Tiene una superficie de 65,50 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, terraza, cocina, «hall», y cuarto de baño. Linda: derecha, entrando, vivienda letra A de esta misma planta del portal seis; izquierda, vivienda letra A de esta misma planta; frente, pasillo de acceso y patio interior, y fondo, resto de la finca.

Figura inscrita en el Registro de la

Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 329, folio 229, libro 16, finca número 1.784, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 16 de diciembre de 1983, a las once horas, y caso de impedimento, por causa de fuerza mayor, a las trece horas del mismo día, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 668.000 pesetas cada una, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.480-C.

Don Andrés Martínez Arrieta, Magistrado Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en autos número 1.021 de 1982, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Joaquín Rodríguez García, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 12 de diciembre de 1983, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 356.552 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Vivienda 3.ª, letra «B», integrante de la casa en el término municipal de Móstoles, al sitio «Camino de Humanes», distinguido como portal número 2 del bloque segundo. Está situada en la planta tercera y tiene una superficie de 67,07 metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con el rellano

y hueco de la escalera y patio interior por la derecha, entrando, casa número 3; izquierda, vivienda letra A, y por el fondo, fachada principal. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 5,08 por 100. Y en el resto de la finca matriz, destinado a viales y zona ajardinada, 0,3348 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcorcón III, tomo 632, libro 228 de Móstoles, folios 193 y 194, finca número 21.009, inscripción tercera.

En el caso de que, por causa de fuerza mayor, la subasta no pueda celebrarse a la hora señalada, se celebrará el mismo día, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Andrés Martínez Arrieta.—El Secretario.—13.478-C

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.789/82, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Pista y Obras. S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca las fincas que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, como periódico de gran circulación en esta capital, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, cual es el de 1.300.000 pesetas para cada una de las fincas que se subastan, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid.—Ciudad residencial «Santa Eugenia», bloque I, manzana 2, 18. Vivienda letra «C» de la escalera central del bloque de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la carretera de Valencia. Se encuentra situada en la planta 2.ª. Con una superficie privativa dentro de sus linderos de 82,64 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas. Y cuya más amplia descripción consta en autos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 10 de los de Madrid, al libro número 810 de la sección 1.ª de Vallecas, finca número 70.005, inscripción primera, folio 232.

117. Finca número 120. Vivienda torreón de la escalera central, bloque I, manzana 2 de la ciudad residencia «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la carretera de Valencia. Se encuentra situada en la planta 11 del edificio en que radica, y ocupa una superficie privativa dentro de sus límites de 57,26 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y tres terrazas y cuya más amplia descripción consta en autos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, al libro número 812 de la sección 1.ª de Vallecas, folio 34, finca número 70.209, inscripción primera.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1983.—El Magistrado Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—13.471-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de secuestro seguidos con el número 1.452/1982 a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Intergolf, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Urbana. Parcela número 5 de Alcobendas, ciudad satélite de la Moraleja, zona Este de la Moraleja, urbanización «Intergolf». Superficie 513 metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle particular de la urbanización; por la derecha entrando, con parcela número cuatro de la urbanización; por la izquierda, con parcela número seis de la urbanización, y por el fondo, con finca de donde se segregó la finca matriz, que quedó propiedad de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.». Sobre esta finca se ha construido un chalé o vivienda unifamiliar número cinco, que consta de una planta normal y otra abuhardillada, más una habitación encima. La superficie construida en planta baja es de 195 metros 55 decímetros cuadrados. Tiene una cuota de participación en la propiedad, elementos comunes y gastos de la urbanización «Intergolf» de 1,89 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al folio 134 del tomo 900, hoy 275 del archivo general. Libro 236 del Ayuntamiento de Alcobendas, finca número 18.849, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta ciudad, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo, el día 29 de noviembre próximo a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.000.000 de pesetas fijada a dicho fin en la escritura de hipoteca base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que el rematante los acepta sin tener derecho a exigir ninguno otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 17 de septiembre de 1983, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.836-3.

*

Don Andrés Martínez Arrieta, Magistrado Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en autos número 943/1982, que se sigue en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Río Coslada, S. A.», se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación:

Se ha señalado para el remate el día 6 de diciembre de 1983, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.400.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

En Coslada (Madrid), piso bajo número 6, situado en la planta baja del portal letra «C», con fachada al Este, del inmueble sito en el polígono 2, del conjunto «Ciudad Parqueblanco», hoy «Las Conejeras», según la parte actora. Tiene una superficie de 81,74 metros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de baño, hall, pasillo, cuarto de aseo, cinco habitaciones, terraza-tendedero y terraza orientada al Este. Linda: por su frente, al Norte, con meseta de la escalera por donde tiene su entrada y piso bajo número 7; a la derecha, entrando, al Oeste, con vivienda y piso bajo número 5; al fondo, Sur, con zona ajardinada, y a la izquierda, entrando, al Este, con zona ajardinada y vivienda o piso bajo número 7. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble del 0,618 por ciento.

Inscrita en el tomo 2.564, libro 146, folio número 76, finca 11.333, inscripción primera.

En el caso de que, por causa de fuerza mayor, la subasta no pueda celebrarse

a la hora señalada, tendrá lugar el mismo día, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1983.—El Magistrado Juez, Andrés Martínez Arrieta.—El Secretario.—13.472-C.

*

Don Andrés Martínez Arrieta, Magistrado Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 1.847 de 1982, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Jorge Rodríguez de San José, don Ignacio de la Huerta y Fernández de Henestrosa y otros, se ha acordado la venta en pública y primera subasta, de las fincas hipotecadas, que se describirán a continuación:

Se ha señalado para el remate el día 13 de diciembre de 1983, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.600.000 pesetas para cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Inscrita a favor de don Manuel Jorge Rodríguez de San José y de doña Rosa María de la Torre Amigó:

Vivienda, escalera cero, planta primera (5.ª de construcción) de la casa en Madrid, calle de Orfila, señalada con el número 5. Linda: frente, con tabique de separación, caja de ascensor y patio interior; derecha, con patio exterior; izquierda, calle de Orfila, y fondo, finca colindante. Compuesto de seis habitaciones, cocina, oficio, dos baños, aseo y terrazas. Tiene una superficie de 225,79 metros cuadrados. Su cuota de participación es del 3,559 por ciento.

Inscrita la hipoteca al libro 1.910, tomo 1.495 de la sección 2.ª, folio 172, finca número 55.998, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Inscrita a favor de don Ignacio de la Huerta y Fernández de Henestrosa y doña María de los Angeles Ozores y Santamaría.

Apartamento A, escalera tres, planta quinta (9.ª de construcción) de la casa en Madrid, calle de Orfila, señalada con el número 5. Linda: frente, puerta de entrada, patios interiores y caja de la escalera y ascensor; derecha, tabique de separación; izquierda, finca colindante, y fondo, calle de Orfila. Compuesto de tres habitaciones, cocina, baño y terraza. Tiene una superficie de 89,12 metros cuadrados. Su cuota de participación es del 1,546 por ciento.

Inscrita la hipoteca al libro 1.911, tomo 1.496 de la sección 2.ª, folio 221, finca número 56.116, inscripción 2.ª del mismo Registro.

En el caso de que, por causa de fuerza mayor, la subasta no pueda celebrarse a la hora señalada, se celebrará el mismo día, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Andrés Martínez Arrieta.—El Secretario.—13.477-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 530/83, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para la efectividad del saldo de un préstamo a «Promociones Inmobiliarias Las Rocas, Sociedad Anónima», en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

«2. Parcela de terreno en el olivar de Ayllón señalada con el número 153. Tiene una superficie de 225 metros cuadrados. Linda: Al norte, parcela 154; Sur, parcela 152; Este, calle, y Oeste, parcela 161. Sobre la parcela descrita y en escritura otorgada ante el Notario don Alfonso Quereda de la Barcena, se declaró la obra en construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, estar-comedor, cocina y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 321, libro 14, folio 103, finca número 1.577, inscripción cuarta.»

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de 1.910.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—13.481-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de secuestro número 1.748 de 1982 B, seguidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Cristóbal Hidalgo Ruiz y Josefina García Fernández, se ha señalado el día 25 de noviembre de 1983, a las once horas, para la subasta de la finca hipotecada, por primera vez, precio de tasación y publicación de edic-

tos con quince días de antelación al acto de la siguiente

En Parla (Madrid), piso 2.º, número 4 derecha de la casa número 12 de la calle Zuloaga.

Finca número 13 de la escritura de préstamo, única de la demanda. Piso 2.º, número 4 del edificio. Se halla situado en la segunda del mismo, a la derecha según se accede por la escalera. Tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza. Linda: por su frente, según se mira desde la entrada al edificio, con propiedad de don Joaquín Merino Sánchez y otro; derecha, rellano de escalera y piso 2.º, número 3; izquierda, patio de luces y propiedad del citado señor Merino, y fondo, patio de luces, el piso 2.º, número 1 y rellano de escalera. Representa una cuota de participación en el total valor del inmueble de cinco enteros veinte centésimas por ciento. Le corresponde el trastero número 11, situado en la planta sótano.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Parla, al tomo 240, libro 159 de Parla, folio 224, finca 12.098, inscripción segunda.

La finca descrita quedó respondiendo de 250.000 pesetas de capital y de 50.000 pesetas de costas y gastos.

La subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de subasta la suma de quinientas mil (500.000) pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercera.—Los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar tenerlo hecho en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid y en el de Getafe, cualquier día siguiente hábil, transcurrendo el plazo de quince días desde la publicación de los edictos.

Quinta.—Si se hicieren dos posturas iguales se suspenderá el remate hasta conocer el resultado de ambas; igualmente ocurrirá si concurren postores.

Sexta.—La consignación del precio tendrá lugar a los ocho días de la aprobación del remate.

Séptima.—Que los títulos, suplidis por certificación, quedan en la Secretaría de este Juzgado de manifiesto, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.831-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 159-1983-B, que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Plaza Marina y doña María Rosa Iglesias Losada se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 27 de diciembre de 1983, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.800.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca que se saca en subasta es la siguiente:

En Alcalá de Henares (Madrid).—Número 13, piso 3.º, letra A, de la casa número 101 del grupo Reyes, sita en calle Francisco de Toledo, sin número. Se encuentra situado en la planta 3.ª del edificio sin contar la baja y ocupa una superficie construida aproximada de 83,14 metros cuadrados, y linda: Frente: con meseta, caja de escalera y patio mancomunado con casa 102 del mismo grupo Reyes; derecha, entrando, con vivienda letra B, de la misma planta; fondo, con fachada posterior del edificio, e izquierda, con medianería y patio mancomunado con la casa 102 del mismo grupo.

La cuota de su propietario en el régimen de copropiedad de la casa es de 6 enteros 28 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, número 1, al tomo 2.520, libro 590, folio 64, finca número 39.799, inscripción primera.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.485-C.

Cédula de emplazamiento en segundo llamamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de mayor cuantía, número 87/1983-G2, seguidos a instancia de don Celestino Martín Poderoso, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña Matilde Martínez Carretero, por sí, y como representante legal de la herencia yacente de su difunto esposo, don José Montero Ramos y de los hijos menores de dicho matrimonio, representada aquélla por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, sobre resolución de contrato de compraventa, por medio de la presente se emplaza, haciendo un segundo llamamiento a todos los demás ignorados herederos de don José Montero Ramos, para que dentro del término de cinco días comparezca en autos, personándose en legal forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 20 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.498-C.

Edictos

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente autos número 937/82-S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad «Asociación de Técnicos en Inmuebles, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 7 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que no ocupa sale a subasta por el precio de 850.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En Fuenlabrada, promoción «Lorea 2», polígono 5, bloque 19.

4. Número siete.—Vivienda 1.ª, letra D.; que linda: al frente, con el rellano de su planta, con la caja de los ascensores y con una pequeña zona sin edificar; por la derecha, entrando, con la vivienda letra A de su planta; por la izquierda, entrando, con una zona libre no edificable, y por el fondo, con una zona libre no edificable. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, hall de ingreso y dos terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.286, libro 282, folio 169, finca número 22 261, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—13.475-C.

*

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.253/81-S. procedimiento judicial del sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Eugenio Cob Enebrál y otros, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 8 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio que se fijará para cada una de ellas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en

la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

En Fuenlabrada, calle Colombia, 31, manzana 5.

Como de la propiedad de los cónyuges, don Juan Eugenio Cob Enebrál y doña Herminia Carvajales López.

Finca número 13. Piso 3.º, puerta número 1 del portal 31 de la manza V (segunda fase) de la urbanización «Pryconsa». Está situado en la 3.ª planta alta del edificio. Tiene una superficie aproximada de 77 metros cuadrados. Consta de «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Nordeste del edificio, con hueco de la escalera, hueco del ascensor y piso número 2 de la misma planta; por la derecha, con resto de la finca matriz, propiedad de «Pryconsa»; por el fondo, con dicho resto y con portal 30 de la urbanización, y por la izquierda, con hueco del ascensor, rellano y hueco de la escalera y piso número 4 de la misma planta. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes es de dos enteros cuatrocientos setenta y dos milésimas por ciento, respecto al total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.177, libro 232, folio 160, finca número 19.579, inscripción segunda.

Como de la propiedad de los cónyuges don Juan Algaba Torres y doña María Isabel Loras García.

Finca número 20. Piso 4.º, puerta número 4 del portal 31 de la manza V (segunda fase) de la urbanización «Pryconsa». Está situado en la 4.ª planta alta del edificio. Tiene una superficie aproximada de 77 metros cuadrados. Consta de «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza-tendedero.

Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Nordeste del edificio, con hueco de la escalera, hueco del ascensor y piso número 3 de la misma planta; por la derecha, con hueco del ascensor, rellano y hueco de la escalera y piso número 1 de igual planta; por la izquierda, con resto de la finca matriz, propiedad de «Pryconsa», y por el fondo, con dicho resto. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece es de dos enteros cuatrocientos sesenta y dos milésimas por ciento, respecto al total valor del inmueble.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.177, libro 232, folio 161, finca número 19.583, inscripción segunda.

Como de los cónyuges don Rafael Regadera Pérez y doña Remedios Puerto Ortiz.

Finca número 26. Piso 6.º, puerta número 2 del portal 31 de la manzana V (segunda fase) de la urbanización «Pryconsa». Está situada en la 6.ª planta alta del edificio en que radica. Tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Consta de «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño

y terraza-tendedero. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Nordeste del edificio, con portal 32 de la urbanización y resto de la finca matriz, propiedad de «Pryconsa»; por la derecha, con dicho resto; por la izquierda, con hueco del ascensor y piso número 3 de la misma planta, y por el fondo, con rellano de la escalera, hueco del ascensor y piso número 1, de igual planta. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 2.557 por 100, respecto al total valor del inmueble.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.177, libro 232, folio 199, finca número 19.605, inscripción segunda.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo ha sido de 1.300.000 pesetas cada una de ellas.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—13.474-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9, de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1016 de 1979, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Saturnino Sánchez Mancha y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 22 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 1.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

En Móstoles, Río Genil, número 8, escalera derecha.

87. Finca número 87.—Piso tercero letra B. Se encuentra situado en la planta 3.ª ó 5.ª, de orden de construcción, con acceso por la escalera derecha de la casa o portal sin número de la calle Arroyomolinos, del edificio denominado «Luxemburgo», de Móstoles (Madrid), hoy número 8, de la calle Río Genil. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, varias habitaciones destinadas a dormito-

rios, cocina, aseo, cuarto de baño y dos terrazas. Sus linderos son: por su frente, rellano de escalera y hueco de ascensor, vivienda letra C de su misma planta y escalera patio interior; derecha, entrando, patio interior a donde da la terraza-tendero y vivienda letra A de su misma planta, de la escalera izquierda; izquierda, entrando, vivienda letra A de su misma planta y escalera, y por su fondo, fachada principal del edificio en que radica, donde da la terraza principal. Le es anejo inseparable el cuarto trastero número 10, de unos 5 metros cuadrados aproximadamente, de los existentes en la planta sótano del edificio correspondiente a su escalera. Se le asigna una participación de 0,65 por 100 en los elementos generales y en el valor total del bloque y otra de 1,30 por 100 en los elementos comunes relativos a la casa a que pertenece.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 3.119, libro 480, folio 247, finca número 41.922, inscripción tercera.»

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—13.484-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.516 de 1982, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Tomás Velasco Velasco y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de pesetas 2.550.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

En Móstoles. Urbanización «Parque Zarauz», calle Las Américas, sin número, bloque 4.

«48. Piso 3.º, letra B, en planta 3.ª Ocupa una superficie aproximada de 72,12 metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendero. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, piso letra E de esta misma planta; izquierda, piso letra D, también de esta misma planta, y fondo, superficie descubierta. Anejo: A este piso le corresponde como anejo el cuarto trastero número 23, situado en la

planta 5.ª o de cubierta. Cuota: representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos, de 2,66 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.586, folio 244, finca número 68.866, inscripción tercera.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—13.490-C.

*

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.349/79-L, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Promociones y Construcciones Residenciales, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 15 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 1.180.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresa cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Piso 7.º o ático, letra A, de la escalera derecha en planta 7.ª o de ático, que es la 9.ª en construcción. Ocupa una superficie aproximada de 129 metros 34 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendero, dos cuartos de baño y una terraza situada en la fachada posterior de la casa.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.528, libro 563, folio 22, finca número 48.321, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1983.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—13.495-C.

*

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 171/82-L,

promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Peñanueva, S. A.», en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 26 de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 850.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresa cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

«En Collado-Villalba. Conjunto Residencial «Peñanueva II», bloque A, portal 3, en la carretera de Villalba a Morlzarzal. Piso 3.º, letra B o izquierda subiendo, tiene 74,75 metros cuadrados construidos.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.316, libro 112, folio 61, finca 6.394, inscripción segunda.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1983.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—13.498-C.

*

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.889/82-L, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Mariano Antonio Cuadrado Fernández y doña María Pilar Rodríguez Sánchez, en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 31 de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 1.825.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresa cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

«En Alcalá de Henares, finca número 15, piso 3.º, letra C, de la casa número 58 del grupo "Reyes II", sita en el Camino del Juncal, sin número, se encuentra situado en la planta 3.ª del edificio, sin contar la baja, y ocupa una superficie construida aproximada de 94,49 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.582, libro 600, finca 44.094, inscripción primera.

Y para que se publique el presente en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 22 de septiembre de 1983.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—13.497-C.

Don Ignacio Sierra Gil de La Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1972, que tramito con el número 551/82, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Eduardo Cadenas de Llano y su esposa, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar, compuesta de sótano, planta baja y terraza, al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, hoy señalada con el número 16 de la calle Castillo de Guadalcázar. El sótano ocupa una parte de la planta baja, en el que está el garage, un trastero y una despensa y un cuarto de juegos para niños, con acceso independiente y una bodega, existiendo dos escaleras que comunican con la planta baja y una rampa para automóviles. La planta baja consta de tres zonas. La de estancia, compuesta de salón, estudio-biblioteca, comedor, dos terrazas y aseo de invitados; la de servicio, compuesta de cocina, oficio, cuarto de plancha, dormitorio y aseo de servicios, y de dormitorios, compuesta de dormitorio principal, vestidor y cuarto de baño, tres dormitorios y cuartos de baños en número de dos. Tiene una superficie total construida de 470 metros 17 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 741, libro 28 de Villanueva de la Cañada, folio 243, finca número 2.534.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Móstoles el día 24 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma la cantidad de 6.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por ciento de referido tipo.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.—El Secretario, 5.832-3.

Don Fernando Martínez Ruiz, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.572/1982, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Construcciones Vivas y Martín, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 2 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de pesetas 1.875.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Móstoles.—Urbanización «La Loma», bloque 129, piso 2.º, letra C. Está situado en la planta segunda del edificio sin contar la baja.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.418, libro 717, folio 37, finca número 60.759, inscripción segunda. Hoy en el Registro de la Propiedad de Móstoles II, tomo 782, libro 717 de Móstoles, folio 37, finca número 60.759.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—13.470-C.

Don Fernando Martínez Ruiz, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 300/1983, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Cooperativa de Viviendas Tituladas Reunidas de Madrid en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 1 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de pesetas 1.395.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Urbana 29. Piso-vivienda 7.º-C, de la planta 7.ª del edificio en Madrid, barrio del Pilar, bloque número 2, hoy calle Fermín Caballero, número 63.

Inscrita al folio 125 del tomo 811, libro 77 de la sección 1.ª, Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, finca número 4.501, antes número 45.664.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—13.469 C.

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 383/1982, promovidos por el Procurador señor Araez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra otros y «Adega, S. A.», en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don José Enrique Carreas Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Haráez Martínez, y defendida por el Letrado don Fernando Baz Izquierdo, y de otra, como demandados «Adega, S. A.», don Manuel Quero Martos y don Luis Sánchez Quero, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultado ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Adega, S. A.», en ignorado paradero; don Manuel Quero Martos y don Luis Sánchez Quero, calle Picos de los Artilleros, 60, 6.º D, y calle Marroquina, número 34, 7.º A, de Madrid, respectivamente, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la suma de 4.863.763 pesetas, si bien la parte actora ha reconocido haber recibido a cuenta la suma

de 943.980 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a instancia de parte, y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho en el día de su fecha. Doy fe.—J. L. Viada.—Rubricado.»

Dado en Madrid para publicar, dado el ignorado paradero de la Entidad demandada «Adega, S. A.», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 23 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—13.500-C.

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, se siguen autos de sumario número 1.454/75, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Panera, S. A.», en los que se ha dictado providencia, sacando a subasta, por primera vez, la siguiente:

En Alcalá de Henares, carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 30, bloque D, casa 2.—Piso 9.º, letra E, de la casa número 2, bloque D, en la carretera Madrid a Francia por La Junquera, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Ocupa una superficie construida de 81,55 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y piso letra A; derecha, entrando, avenida de la Madre de Dios; izquierda, hueco de ascensor y patio de luces, y fondo, casa número 1 del bloque D, de «Construcciones Panera». Le corresponde una cuota de dos enteros 257 milésimas por 100 en el solar, elementos comunes y participación en beneficios y cargas del inmueble.

Inscrita al tomo 194, folio 130, finca número 10.874, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de diciembre, a las diez y media de la mañana, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebrará el mismo día y su hora de las doce y media de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de pesetas 300.000, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid a 23 de

septiembre de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—13.478-C.

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, 1, 4.º, se siguen autos de sumario hipotecario número 1.234/82, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Libercon, S. A.», en los que por providencia de éste se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

«En Fuenlabrada, calle Alemania, sin número, piso 2.º C, situado en planta 2.ª Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, según se entra, con rellano, caja del ascensor, piso B y patio; derecha, entrando, caja del ascensor y piso D; izquierda, patio y vuelo sobre zonas comunes, y fondo, vuelo sobre zonas comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.582, libro 652, folio 88, finca número 53.926, inscripción segunda.

«Piso 8.º, letra A. Situado en planta 8.ª. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: al frente, según se entra, con rellano y caja de escalera, piso D y patio; derecha, entrando, con el piso B; izquierda, con patio; derecha, entrando, con el piso B; izquierda, con patio y vuelo sobre zonas comunes, y fondo, vuelo sobre zonas comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.582, libro 652, folio 154, finca 53.970, inscripción segunda.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala para el próximo día 13 de enero, a las diez y media de su mañana, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebraría el mismo día y su hora de las doce y media, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de pesetas 2.400.000, cada piso, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar en efectivo el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», así como en un sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 26 de septiembre de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—13.487-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6, en los autos de juicio ejecutivo número 534/81, promovidos por «Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.», contra don Emilio Blasco Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez:

Urbana.—Número 14. Piso 3.º letra B de la casa 88 del grupo Reyes, sita en calle Francisco de Toledo, sin número, en Alcalá de Henares. Se encuentra si-

tuada en la planta 3.ª del edificio, sin contar la baja y tiene iguales, digo, y ocupa una superficie construida aproximada de 85 metros y 52 decímetros cuadrados, y linda: frente, con meseta de escalera, vivienda letra C de la misma planta y patio mancomunado con la casa número 99 del mismo grupo Reyes; derecha, entrando, con medianería y patio mancomunado con dicha casa; fondo, con fachada posterior del edificio, y por la izquierda, vivienda letra A, también de la misma planta. Cuota seis enteros y cuarenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 211 del tomo 2.516 del Archivo, libro 589 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 43.552.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.507.290 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad, pudiéndose el remate hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, en metálico, por los menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1983, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—13.388-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.336 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera de California, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Alvarez, contra don José Luis Arellano García y otros, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por lotes separados para cada uno los bienes inmuebles, embargados a los demandados, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 12 de diciembre de 1983 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 3.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica y que es para cada una de las fincas como se expresará.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

A) Tierra en Ciempozuelos, al sitio Raya de Valdemoro, de haber 80 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 622, libro 74, folio 96, finca número 4.763.

Valorada en 240.000 pesetas a efectos de la presente subasta.

B) Tierra en término de Ciempozuelos al sitio de los Contos, de haber 1 hectárea 5 áreas.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 622, libro 74, folio 126, finca número 4.778.

Valorada en 312.00 pesetas a efectos de la presente subasta.

C) Tierra en término de Ciempozuelos al sitio conocido por Lomas Palomero, llamado Matagallegos, de haber 4 fanegas, equivalentes a 1 hectárea 36 áreas y 96 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 583, libro 70 de Ciempozuelos, folio 3, finca número 4.327.

Valorada a efectos de la presente subasta en 411.000 pesetas.

D) Tierra en Ciempozuelos, al sitio de Camino de Postas, de haber 96 áreas 55 centiáreas 7 olivas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 504, libro 61 de Ciempozuelos, folio 210, finca número 811.

Valorada a efectos de la presente subasta en 289.500 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—13.371-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid y con el número 1401/82-D, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Herederos de Manuel Barón, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Bravo Murillo, número 54, 1.º, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en cuyo expediente se ha dictado autos, con esta fecha, aprobando el convenio propuesto por la suspenso, con las modificaciones propuestas por el acreedor don Emilio Movilla Gil, y por el que se pone a disposición de los acreedores la totalidad de los bienes integrantes del activo de la sociedad, para que sean realizados por las más amplias facultades por la Comisión Liquidadora designada al efecto, compuesta por «Banco de Bilbao, S. A.», «Banco Hispano Americano, S. A.» y un representante nombrado por la suspenso, «Herederos de Manuel Barón, S. A.», cuyo convenio literal obra unido al referido expediente.

Se manda a los acreedores estar y pasar por el citado convenio y dar la misma publicidad al auto, que la que se dio al proveído inicial del expediente, fijándose en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario judicial. 5.658-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 477/83-L, promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra «Insep, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Nuestra Señora de Luján, número 7, sobre reclamación de crédito hipotecario (cuantía 100.017.613,73 pesetas), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, en lotes separados, las siguientes fincas:

Primera.—Número 1. Local destinado a garaje, sito en la planta de sótano de la casa número 7, de la calle de Nuestra Señora de Luján, en Madrid. Ocupa una superficie de 269 metros 32 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por medio de una rampa que nace a la altura de la planta baja de la casa y que parte de la calle de Nuestra Señora de Luján y que transcurre por todo lo largo del lindero izquierdo de la casa según se mira a ésta desde la calle citada. Le es anejo la citada rampa de acceso. Este local también se comunica interiormente por medio de la escalera de la casa. Linda: por su frente, con la calle de Nuestra Señora de Luján; por la derecha, con grupo escolar del Ayuntamiento y terrenos de don Pedro Sainz Byr; por la izquierda, casa número 5 de la calle de Nuestra Señora de Luján, y por el fondo, con hotel de doña Purificación Pavón; por su interior linda también con elementos comunes de la finca (cuartos de calefacción y de contadores, hueco de ascensor y escalera). Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de que forma parte y sus elementos comunes, de 15 enteros 51 centésimas por 100. Está exento de los gastos del servicio de calefacción.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 145, finca número 27.590, inscripción segunda.

Tipo para esta subasta, diez millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta (10.662.750) pesetas.

Segunda.—Número 2. Vivienda derecha, sita en la planta baja de la casa número 7 de la calle de Nuestra Señora de Luján, de Madrid. Tiene una superficie de 72 metros 80 decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuida en varias dependencias y servicios. Linda: por su frente, con portal de la casa, hueco de ascensor, pasillo y escalera; por la derecha, entrando, con zona ajardinada; por la izquierda, con rampa de acceso al garaje, y por el fondo, con hotel de doña Purificación Pavón. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y en sus elementos comunes de 6 enteros 59 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 148, finca número 27.592, inscripción segunda.

Tipo para esta subasta, cinco millones ochocientos seis mil ciento veinticinco (5.806.125) pesetas.

Tercera.—Número 3. Vivienda izquierda situada en la planta baja de la casa número 7 de la calle de Nuestra Señora de Luján, de Madrid. Tiene una superficie de 67 metros 2 decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuida en varias dependencias y servicios. Linda: por su frente, con portal y escalera de la casa; por la derecha, rampa de acceso al garaje; por la izquierda, zona ajardinada, y por el fondo, calle de Nuestra Señora de Luján. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y en sus elementos comunes de 6 enteros 2 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 151, finca número 27.594, inscripción segunda.

Tipo para esta subasta, cinco millones trescientas veintinueve mil ciento veinticinco (5.329.125) pesetas.

Varias fincas que se reseñan a continuación son iguales que los pisos-vivienda de la planta 1.ª que a continuación se describen, por lo que para evitar repeticiones nos remitiremos luego a los de dicha planta 1.ª, salvo los que se señalarán con los números 10 y 11 que se describirán literalmente.

Cuarta.—Número 4. Vivienda derecha, sita en la planta 1.ª sin contar la baja, de la casa número 7, de la calle de Nuestra Señora de Luján, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de 111 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Tiene además tres terrazas, que comprenden una superficie de 14 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el piso izquierdo de esta planta, escalera y descansillo, hueco de ascensor y otra vez el piso izquierdo de esta planta; por la derecha, entrando, con vuelo de la rampa de acceso al garaje; por la izquierda, con la marquesina y zona ajardinada, y por el fondo, con la calle de Nuestra Señora de Luján. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y en sus elementos comunes de 10 enteros 61 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 154, finca número 27.596, inscripción segunda.

Tipo para esta subasta, ocho millones ochocientos veintinueve mil (8.829.000) pesetas.

Quinta.—Número 5. Vivienda izquierda, sita en la planta 1.ª, sin contar la baja, de la casa número 7, de la calle de Nuestra Señora de Luján, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de 98 metros 62 decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios, tiene además dos terrazas que comprenden una superficie de 9 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con piso derecha de esta misma planta, descansillo de la escalera y escalera, hueco de ascensor y otra vez con el piso derecha de esta planta; por la derecha, entrando, con zona ajardinada; por la izquierda, con vuelo de la rampa de acceso al garaje, y por el fondo, con hotel de doña Purificación Pavón. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y en sus elementos comunes de 7 enteros 38 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 157, finca número 27.598, inscripción segunda.

Tipo para esta subasta, cinco millones cuatrocientas nueve mil (5.409.000) pesetas.

Sexta.—Número 6. Vivienda derecha, sita en la planta 2.ª, sin contar la baja, de la casa número 7 de la calle de Nuestra Señora de Luján, de Madrid. Es idéntico que el de la planta 1.ª número 4 de la división horizontal, antes descrito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 160, finca número 27.600, inscripción segunda.

Tipo para esta subasta, ocho millones ochocientos veintinueve mil (8.829.000) pesetas.

Séptima.—Número 7. Vivienda izquierda, sita en la planta 2.ª, sin contar la baja, de la casa número 7, de la calle de Nuestra Señora de Luján, de esta capital. Es idéntico que el de la planta 1.ª número 5, de la división y antes aludido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 163, finca 27.602, inscripción segunda.

Tipo para esta subasta, cinco millones

cuatrocientas nueve mil (5.409.000) pesetas.

Octava.—Número 8. Vivienda derecha, sita en la planta 3.ª, sin contar la baja, de la casa número 7, de la calle Nuestra Señora de Luján, en Madrid. Es idéntico al de la planta 1.ª, número 4 de división y antes descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 166, finca número 27.604, inscripción segunda.

Tipo para esta subasta, ocho millones ochocientos veintinueve mil (8.829.000) pesetas.

Novena.—Número 9. Vivienda izquierda, sita en la planta 3.ª, sin contar la baja, de la casa número 7, de la calle de Nuestra Señora de Luján, en Madrid. Es idéntico que el de la planta 1.ª, número 5 de la división horizontal y antes descrito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 16ª, finca número 27.606, inscripción segunda.

Tipo para esta subasta, cinco millones cuatrocientas nueve mil (5.409.000) pesetas.

Décima.—Número 10. Vivienda derecha, sita en la planta 4.ª, sin contar la baja, de la casa número 7, de la calle de Nuestra Señora de Luján, en Madrid. Es idéntico que el de la planta 1.ª, número 4 de la división horizontal y antes descrito. Tiene como anejo inherente a la misma, en su parte superior, una superficie, sin uso, de 42 metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y en sus elementos comunes de 7 enteros 36 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 172, finca número 27.608, inscripción tercera.

Tipo para esta subasta, ocho millones ochocientos veintinueve mil (8.829.000) pesetas.

Undécima.—Número 11. Vivienda izquierda, sita en la planta 4.ª, sin contar la baja, de la casa número 7, de la calle de Nuestra Señora de Luján, de Madrid. Es idéntico que el de la planta 1.ª, número 5 de la división horizontal, antes descrito. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de que forma parte y en sus elementos comunes de 7 enteros 36 centésimas por 100. Tiene como anejo inherente a la misma, en su parte superior, una superficie, sin uso, de 42 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 508, libro 380-2, folio 175, finca número 27.610, inscripción tercera.

Tipo para esta subasta, cinco millones cuatrocientas nueve mil (5.409.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 2 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y si no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día o sucesivos a la misma hora, excepto sábados, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la segunda subasta la suma que figura al pie de cada finca, una vez rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió de tipo para la primera.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del respectivo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de

dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—13.687-C.

*

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, número 1.633-82 S, promovidos por el Procurador señor Sampere Muriel en nombre y representación de doña Amalia Fernández Bolaños contra don Ignacio Sanz Rodrigo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que después se indicarán, en lotes separados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas indicadas salen a subasta por el precio que para cada una de ellas se expresará; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplididos por certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en el remate y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

211. Vivienda número 209 de la segunda planta del edificio Occidente, complejo "Marbella 2.000", sito en Marbella, avenida Duque de Ahumada, sin número, antes denominado paseo Marítimo. Mide 111,23 metros cuadrados y linda: al Norte, la vivienda 210 y en parte pasillo por donde tiene su entrada; Sur, avenida Duque de Ahumada; Este, patio abierto común, y Oeste, la vivienda número 208 de la misma planta. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 0,585602 millonésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 1.016, libro 394, folio 106, finca 8.933-B.

Tasada en 6.000.000 de pesetas.

211. Vivienda número 210 en la segunda planta del Edificio Occidente, complejo "Marbella 2.000", sito en Marbella, avenida Duque de Ahumada, sin número, antes denominado paseo Marítimo. Mide 37,23 metros cuadrados y linda: Al Norte, con la vivienda 211; Sur, con la vivienda 209; Este, patio abierto común, y Oeste, pasillo por el que tiene su acceso. Le corresponde una cuota de participa-

ción en los elementos comunes de 0,196022 millonésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 1.016, libro 394, folio 109, finca 6.935-B.

Tasada en 2.200.000 pesetas.

38. Plaza de aparcamiento número 39 en el sótano primero del edificio Occidente, complejo "Marbella 2.000", sito en Marbella, avenida Duque de Ahumada, sin número, antes denominado paseo Marítimo. Mide 11,88 metros cuadrados y le corresponde una cuota de 0,062546 millonésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 997, libro 388, folio 91, finca 6.587-B.

Tasada en 325.000 pesetas.

47. Plaza de aparcamiento número 49, con cuarto trastero, en el sótano segundo del edificio Occidente, complejo "Marbella 2.000", sito en Marbella, avenida Duque de Ahumada, sin número, antes paseo Marítimo. Mide 17,27 metros cuadrados y le corresponde una cuota de 0,090923 millonésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 997, libro 388, folio 118, finca 6.805-B.

Tasada en 375.000 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario judicial, 13.670-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 541/82, a instancia de "Banco Popular Español, S. A.", contra don Antonio Jiménez Sánchez y doña Antonia Sastre Candil, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

1. Mitad indivisa de un terreno en término de El Barraco sitio Navezuélas o Marquesa de 2 hectáreas 16 áreas 25 centiáreas aproximadamente. Linda: al Norte, Calixto Candil; Sur, el mismo; Este, Ayuntamiento de El Barraco; Oeste, finca de donde se segregó propiedad de doña Fernanda Beha Opayokizki. Tiene obligación de dar paso por el lindero Norte a la finca matriz, cuando se abra el oportuno camino, y si éste se enlazase con otro, a construir en la finca situada al señor de Calixto Candil podrá pasar por dicho camino. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cebrosos al tomo 379, libro 23, folio 32 vuelto, finca número 3.107.

2. Para el remate se ha señalado el día 24 de enero próximo, a las once horas de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, y en el de igual clase de Avila, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 6.000.000 de pesetas, con la rebaja ya del 25 por 100.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta con bastante su titulación sin exigir ninguno otro.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Séptima.—De existir dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos postores.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1983. El Juez.—El Secretario.—13.594-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 996/82-AL, seguidos a instancia de «Sociedad Zadoya, S. A.», contra don Angel Rodríguez Losada, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal y de 300.000, digo, de 330.000 pesetas de intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación pactado, con rebaja del 25 por 100, el siguiente piso embargado:

«Urbana.—Once. Piso 2.º A, en planta 2.ª de la casa de esta capital, calle Bravo Murillo, número 198. Tiene su acceso por la escalera 1.ª y consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, con terraza, cocina y baño, mide una superficie de 72 metros cuadrados aproximadamente y linda: frente, pasillo de distribución de planta, piso letra E de la misma planta, primera escalera y primer patio de luces; derecha, entrando, con la calle de La Coruña; izquierda, con el cine "Lido", y fondo, con piso letra F de la misma planta. Su cuota en el condominio es de 1,85 por 100.»

Esta finca se encuentra en el Registro de la Propiedad número 14, tomo 426, folio 156, finca 10.609, inscripción primera. Valorado en 3.037.333 pesetas.

Para el acto de subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, el próximo día 19 de enero de 1984 y hora de las diez de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pactado, con la rebaja de 25 por 100.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—Los autos y las certificaciones de cargas correspondientes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado así como los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, y que el, digo, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil bajo las mismas condiciones y si tampoco en éste, en los sucesivos días hasta que se lleve a cabo la subasta.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1983. El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—5.687-3.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo

señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, número 7-80, promovidos por el Procurador señora Montes Agustí, en nombre de «Abreu-Prodenseña, S. A.», contra don Manuel Fonseca Jaén, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca, embargada en su día al referido demandado, siguiente:

«La quinta parte individa que corresponda al demandado y su esposa, doña Carmen Viader Bauluz, para su sociedad de gananciales, en la propiedad del piso 6.º, C, de la casa número 60, de la calle de Víctor Pradera de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.590, folio 169, finca 43.842.»

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 18 de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.400.000 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por lo licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 5 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.585-C.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos 1.769/1982, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, a instancia de «Banco Intercontinental Español, S. A.», se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 2.308.750 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: Finca urbana, número 7 2.º A, de la calle Camino Viejo de Leganés, 66, de Madrid, de una superficie de 53,05 metros cuadrados. Linda: Al frente, o entrando, con hueco de escalera y su acceso; derecha, con piso 2.º B; izquierda, con fachada posterior de la casa en la que tiene tres huecos y una terraza, y al fondo, con muro del lindero derecha de la casa al que tiene su terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 700, folio 92, finca número 61.029.

Para la subasta se señala en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de plaza de Castilla, el día 16 del próximo mes de diciembre, hora de las once de su mañana.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1983. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.672-C.

Don Alfredo Roldán Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.658/78-A se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra la Entidad «Bearly, S. A.», en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días los bienes que después se dirán y que fueron embargados a la demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 1.ª planta, se ha señalado el próximo día 14 de diciembre y hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

Parcela en Collado Villalba, al sitio Prado de la Poveda, de 6.500 metros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de la finca de que procede y calle; al Sur, con Cañada Real Segoviana; al Este, calle, y al Oeste, parcela de don Michael Landrau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.064, folio 216, finca 4.473.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes y que no aparecen inscritos a nombre de la demandada, y sí, a nombre de la Entidad VIUNINSA («Viviendas Unifamiliares, S. A.»), y por haberse solicitado por los interesados la subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se señala, conforme previene el artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que aquél que quiera tomar parte en la subasta deberá conformarse con todo ello y no tendrá derecho a exigir otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría para que puedan comprobarlo.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la verificación de éste.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 6 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario. 14.044-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos ejecutivos 1.837/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Andrés Chicharro Caparrós, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Piso segundo letra C en planta segunda, sin contar la baja de la casa número 21 de la calle Santo Domingo, con vuelta a la de Santa Teresa, en el Poblado de la Fortuna en Leganés. Linda: por su frente, con calle de Santa Teresa; derecha, mirando desde esta fachada, con piso segundo letra D; izquierda, con calle Santo Domingo, y fondo, con piso segundo letra B, meseta de escalera y piso segundo letra D. Mide 61 metros cuadrados útiles más una terraza voladiza de tres metros cuadrados. Cuota ocho enteros veintiocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 1.487, libro 717, folio 248, finca número 54.402.

Urbana.—Piso o vivienda letra D en planta primera de la casa en la avenida de la Victoria, número 47 del bloque 4, hoy número 51, en el Poblado de la Fortuna en Leganés. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Mide 70 metros cuadrados construidos. Linda: derecha, entrando, avenida de la Victoria a la que tiene terraza corrida; izquierda, patio interior de luces y vivienda A de esta planta; fondo, bloque uno al que se haya unida, y frente, rellano y vivienda C de esta planta. Cuota noventa y una centésimas por ciento.

Inscrita en el indicado Registro al libro 565, folio 64, finca número 43.002.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 29 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 917.333,25 pesetas por la primera finca y el de 930.000 pesetas por la segunda, resultante del precio que sirvió para la primera, previniéndose que para el caso de haber postores para la primera finca y ser aprobado el remate de la misma no será objeto de licitación la segunda finca, que sólo lo será para el supuesto de que no haya licitadores para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación cuando menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 7 de octubre de 1983.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—5.833-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.508/80, instado por el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra «Suministros e Instalaciones Inforsan, S. A.», don Angel García Almendros, don Juan Manuel Dueñas Celeiro y don Luis Espinosa Marquina, se anuncia la venta en subasta pública, por segunda vez y término de veinte días con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, en lotes separados, de las fincas embargadas a los demandados que después se describirán, a results de expreso juicio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta, el día 2 de diciembre de 1983 a las once treinta horas de su mañana.

Inmuebles objeto de subasta

Lote primero: Propiedad de «Suministros e Instalaciones Inforsan, S. A.»:

1. Local comercial número 4 en avenida de Monforte de Lemos, número 163. Tiene una superficie de 53,3 metros cuadrados en planta baja y de 23,73 metros cuadrados en planta de sótano anejo, siendo su cuota total de participación del 3,12 por 100. Linda: por la derecha, entrando, con la hacienda número 5, en recta de 8 metros 37 centímetros; por la izquierda, en recta de 6 metros 50 centímetros, con la casa número 73 de la Vía 3, y por el fondo, en tres rectas, con patio, al que tiene dos huecos, caja y meseta de la escalera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital, al libro 303, folio 23, finca número 22.989.

Servirá de tipo para la segunda subasta de esta finca el de 1.200.000 pesetas, después de deducido el 25 por ciento.

Lote segundo: Propiedad de don Angel García Almendros

2. Piso 5.º, I-2, en avenida Monforte de Lemos, 79, de 72,05 metros cuadrados y cuota de 1,6215 por 100. Linda: frente o vuelo del terreno ensanche del edificio; izquierda, piso H-1; frente, hueco de escalera de patio de manzana, y derecha, propiedad de «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima», señalada como casa portal 42 y con vuelo del terreno ensanche del edificio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital, al libro 467, folio 172, finca número 36.256.

Servirá de tipo para la segunda subasta de esta capital el de 2.400.000 pesetas, después de deducido el 25 por ciento.

Lote tercero: Propiedad de don Angel García Almendros, don Juan Manuel Dueñas Celeiro y don Luis Espinosa Marquina.

3. Las tres cuartas partes indivisas de la tienda número 5 en avenida de Monforte de Lemos, 161. Situada en planta baja con 53,3 metros cuadrados y en sótano anejo con 23,73 metros cuadrados, siendo su cuota total de participación del 3,02 por 100. Linda: La tienda 5 tiene su entrada y fachada por los jardines en recta de 7 metros 15 centímetros; por la derecha, entrando, en recta de 6 me-

tros 0 centímetros con la casa número 79 de la Vía Tres; por la izquierda, en recta de 8 metros 37 centímetros, con la tienda 4, y por el fondo, en tres rectas con meseta de la escalera, caja de ascensor y patio al que tiene dos huecos. El sótano 5, mirando desde los jardines, linda: por la derecha, entrando, con la casa número 89 de la Vía 3; por la izquierda, con departamento de trasteros, y por el fondo, con patio al que tiene dos huecos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital al libro 303, folio 25, finca número 22.991.

Servirá de tipo para la segunda subasta de esta finca el de 1.181.250 pesetas, después de deducido el 25 por ciento.

Lote cuarto: Las 3/4 partes indivisas de:

4. Tienda número 3 en avenida Monforte de Lemos, número 163, situada en la planta baja de 53,3 metros cuadrados y en sótano anejo con 23,73 metros cuadrados, siendo su cuota total del 3,05 por ciento. Linda: La tienda 3 tiene su entrada y fachada por los jardines en recta de 7 metros 15 centímetros, y linda: por la derecha, entrando, en recta de 8 metros 37 centímetros, con la tienda 4; por la izquierda, con casa número 71 de la Vía Tres, y por el fondo, con tres rectas, con patio, al que tiene tres huecos, caja y meseta de la escalera. El sótano tres, mirando desde los jardines, linda: por la derecha, con departamento de trastero; por la izquierda, con la casa número 71 de la Vía Tres, y por el fondo, con patio, al que tiene dos huecos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital, al libro 301, folio 180, finca 22.929.

Servirá de tipo para la subasta segunda de esta finca el de 1.181.250 pesetas, después de deducido el 25 por ciento.

Lote quinto: Propiedad de don Juan Manuel Dueñas Celeiro:

5. Piso 2.º D, torre A-5 en la Colonia Virgen de Aránzazu (las tres cuartas partes), urbanización Virgen, digo, Torrecazo, cuenta con una superficie de 69,91 metros cuadrados y representa una cuota en la Comunidad de la Torre del 2,26 por 100 y en la de los terrenos libres del 0,34769 por 100. Linda: por el frente o entrada, Norte, con caja de escalera y patio; derecha, entrando, Oeste y por el testero, Sur, con terrenos destinados a aparcamientos, zonas ajardinadas y calle, y por la izquierda, Este, con la vivienda letra C de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al tomo 414, folio 88, finca número 22.230.

Servirá de tipo para la segunda subasta de esta finca el de 2.100.000 pesetas, después de deducido el 25 por ciento.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para esta segunda subasta.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, antes descritos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, títulos que han sido suplidos por certificación del Registro, previniéndose que deberán conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta se expide el presente que firmo en Madrid a 10 de octubre de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez. 14.042-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 849-83 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, S. A., de Crédito», representado por el Procurador don Cesárec Hidalgo Senén, contra «Electromontajes Industriales, S. A.», en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles embargados a la demandada, que al final se relacionarán, señalándose para la celebración del remate el día 20 de diciembre de 1983 a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indican.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento, efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de subasta

Parcela en Miraflores de la Sierra, al sitio Los Endrinales, de 3.000 metros cuadrados, que linda: al Norte, avenida de las Palomeras; Sur, resto de la finca matriz; Este, avenida de los Endrinales, y Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 274, folio 164, finca número 3.703.

El tipo de la presente subasta es el de 3.600.000 pesetas, valor de la tasación de la misma.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—14.045-C.

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ricardo Doderó Cobo, contra don Pedro Blas Caro, se ha acordado la venta en primera y

pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 18 de diciembre de 1983 a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.700.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca

Piso 3.º, letra B en San José de Valderas (Alcorcón), plaza de San Juan de Covas, número 34, hoy 6, por donde tiene su entrada, apartamento número 13, 3.º, letra B. Situado en tercera planta con una superficie edificada de 66,1 metros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, con fachada posterior a donde da una terraza y cinco ventanas; al fondo, con medianería casa primera; a la izquierda, con vivienda letra A, y al frente, con rellano de escalera. Consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina, pasillo y recibidor. Se le asigna una cuota del 1,911 por 100 en la Comunidad General y en el valor de todo el conjunto y otra del 3,821 por 100 en la Comunidad relativa de la casa de la que forma parte.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 239, libro 103 de Alcorcón, folio 114, finca número 7.648, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983. El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—14.038-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1879/1982, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Industrial del Sur, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, contra don Jaime Bosqued Biedma, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a a venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán para cuyo acto se ha señalado el día 7 de diciembre de 1983 a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (edificio Juzgados), teniendo en cuenta que de suspenderse por causa de fuerza mayor la celebración de la misma, tendrá lugar a la misma hora de los días hábiles sucesivos siguientes, de lunes a viernes, hasta su celebración.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once millones (11.000.000) pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos del Mi-

nisterio de Hacienda el 10 por 100 del mencionado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para esta subasta que es de once millones (11.000.000) de pesetas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno número 36, procedente de Las Matas A y B, en término municipal de Las Rozas, al sitio denominado Loma de las Zorrasquinas (Madrid). Ocupa una superficie de dos mil setecientos treinta (2.730) metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela 37 en línea recta de 42 metros; Este, con parcela 38 en línea recta de 65 metros; al Sur, con calle 1, en línea recta de 42 metros, y Oeste, con calle 3 en línea de 65 metros.

Sobre dicha parcela existe la siguiente edificación:

Vivienda unifamiliar, sita en la urbanización El Pinar, avenida de Atenas, 116, de Las Matas, en término municipal de Las Rozas (Madrid).

Consta de dos plantas denominadas planta baja y planta alta, distribuidas ambas en diversas dependencias y servicios. Ocupa la planta baja, una superficie aproximada de 352,08 metros cuadrados, y la planta alta, 148 metros cuadrados.

Linda la edificación por todos sus lados con terreno de la parcela sobre la que está construida, estando destinado el resto de la parcela no edificada a zonas verdes, viales y de esparcimiento y recreo. Cuenta la edificación con los servicios e instalaciones de agua corriente, alcantarillado y saneamiento. La construcción consiste en cimientos y estructura de hormigón y la cubierta de pizarra.

Título.—La finca descrita, en cuanto al terreno, se formó por agrupación realizada en escritura ante el Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Llabrés, el 24 de noviembre de 1976, con el número 4.568, de su protocolo, cuyas fincas agrupadas fueron una de 2.715 metros cuadrados, adquirida por compra a doña Inés de Figueroa Fernández de Liencres, representada por don Jacinto Madame Sánchez, y otra, de 15 metros cuadrados adquirida por compra a doña Ana, doña Mercedes, don Alvaro y don Guillermo Eizaguirre Figueras, representados por su padre don Guillermo Eizaguirre Olmos, cuyas compras tuvieron lugar en la misma escritura de agrupación antes citada ante don Alejandro Bérnago Llabrés. Dichas compras y agrupación las efectuó el señor Bosqued Biedma, hallándose separado de su esposa, doña María del Rosario López del Castillo, por sentencia de 30 de enero de 1976, del Tribunal Eclesiástico número 8, del Arzobispado de Madrid-Alcalá y resolución de 29 de mayo de 1977, del Juzgado de Primera Instancia número 7, de Madrid, en los autos 714/1976.

La edificación la hizo a sus propias expensas declarándose la obra nueva en escritura ante el Notario de Madrid, don José Antonio Torrente Secorún y hallándose el señor Bosqued Biedma, casado con doña Julia Martret Pérez, en régimen de separación absoluta de bienes, pactado en escritura de capitulaciones matrimoniales de 10 de abril de 1978, ante el

citado Notario don José Antonio Torrente, con el número 1.643 de su protocolo.

Inscripción.—Las escrituras de compra y agrupación y de declaración de obra nueva, fueron inscritas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) al tomo 1.842, libro 158 de Las Rozas, folio 102, finca 9.815, inscripciones primera y segunda, practicadas el 11 de diciembre de 1978, y 21 de marzo de 1979, respectivamente, que son definitivas de dominio.

Cargas.—La finca de que se trata se halla libre de ellas sin que pese sobre la misma ninguna limitación de dominio ni condiciones o acciones resolutorias o rescisorias, según resulta de la certificación librada por el Registrador de San Lorenzo de El Escorial, el día 23 de marzo de 1979.

Dado en Madrid y para su publicación en un diario de mayor circulación a 17 de octubre de 1983.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—14.064-C.

MÁLAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 263 de 1983, se ha aprobado el Convenio celebrado por los acreedores de la Entidad suspenso «Ilurco Textil, S. A.», en la Junta del día 9 de los corrientes, consistente en poner la totalidad de los bienes que componen su activo a disposición de la masa de acreedores, para que éstos, a través de la comisión nombrada al efecto, procedan a la realización de los mismos y con el importe que se obtenga abonar los créditos reconocidos en dicho expediente, quedando integrada dicha Comisión por los siguientes miembros: «Textil Purti», «Intelhorce, S. A.», «DHJ Ibérica, S. A.», «Gráficas Sorima, S. L.» don Santiago Tato Martínez y don Diego Madrid Angulo, habiéndose designado como Presidente de la Comisión al señor Tato, con la facultad de voto de calidad para decidir los empates, mandando a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Dado en Málaga a 21 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—5.644-3.

*

Don José Luis Suárez Bárcenas de Llera, Magistrado-Juez, accidental, de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 388-82 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Lepanto, S. A., Compañía de Seguros Generales», contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Alférez y Gallego, casado con doña María Jesús Burillo y Herreros, con domicilio en Don Víctor Peñasco, 36, Ciudad Real, y que se describe así:

«Piso número 79.—Vivienda en la planta 8.ª en altura, sin contar la baja, del edificio denominado «Torre Mediterráneo», sito en calle Héroes de Sostoa, de Málaga, sin número de gobierno, con puerta accesoria a la calle Cómico Riquelme. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida la parte proporcional de elementos comunes, de 60 metros y 26 decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con lavadero. Linda: Por su frente, al Norte, con el pasillo de entrada y piso número 80; por su derecha, entrando, al Oeste, con espacio diáfano, que lo separa de terrenos

propiedad de doña Trinidad, doña Carmen y doña Candelaria Espada Mérida; por su izquierda, al Este, con el piso número 78, y por su fondo, al Sur, con la calle Cómico Riquelme. Tiene una cuota de 41 centésimas por 100 con relación al total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1 al folio 40, tomo 488, finca 3.704, inscripción tercera.

En dicho procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de 800.000 pesetas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, y todo licitador que desee tomar parte en la misma deberá depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido; no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo; pudiendo hacerse el remate con la condición de cederlo a un tercero; que los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, teniendo que conformarse con dicha titulación los postores, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Málaga a 6 de octubre de 1983. El Magistrado - Juez, José Luis Suárez Bárcenas.—El Secretario.—14.057-C.

MARBELLA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 372/1981, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Luque Jurado, contra «Mercarfrigo, S. A.», sobre reclamación de 9.825.122 pesetas, se acuerda la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de los bienes que se describirán al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de diciembre de 1983, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La venta se realizará por el precio de tasación de los bienes, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La venta se realiza sin haberse suplido previamente la titulación, estando en Secretaría, a disposición de los licitadores, la certificación de cargas y sin que tengan derecho a exigir ningún otro documento.

Cuarta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las responsabilidades que de las mismas se deriven y sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Quinta.—El remate podrá realizarse a calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Urbana.—Edificación industrial de tres plantas o niveles, en término municipal de Marbella, partido de las Albarizas y Arroyo Segundo, cuyo solar, integrado por las parcelas 44 y 44-bis, mide 578 metros

74 decímetros cuadrados, de los que se cubre por la edificación: A) En sótano, hoy destinado a sala de despiece, frigoríficos y fábrica de embutidos, 543 metros cuadrados de los que son útiles 470 metros cuadrados. B) En planta baja, hoy destinada a cámaras frigoríficas, despachos de venta y almacenes, 543 metros cuadrados de los que son útiles 470 metros cuadrados. C) Y en planta alta, 120 metros cuadrados, de los que son útiles 100 para almacén. Linda: Al Norte, en 24 metros 40 centímetros, resto de la finca matriz, hoy propiedad de «Mercarfrigo, Sociedad Anónima»; al Sur, en línea de 14 metros 10 centímetros, parcela número 43, y en siete metros 25 centímetros, parcela del transformador; al Oeste, en 20 metros, carretera de acceso, y en ocho metros 50 centímetros dicha parcela de transformador; al Este, en cinco metros, con parcela 58, y en 23 metros 50 centímetros, resto de la finca de procedencia.

Inscripción tercera de la finca 20.210 al folio 56 vuelto del libro 328 de Marbella.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Marbella a 22 de septiembre de 1983.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—14.068-C.

PAMPLONA

Edicto

Don Joaquín María Miqueleiz Bronte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que el día 19 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado por segunda vez la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Vivienda letra A, del piso 2.º de la casa número 3 de la calle travesía Río Urrobi, de Pamplona, con una superficie construida de 101 metros 42 decímetros cuadrados. Se compone de «hall», pasillo de distribución, tres dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina, baño y aseo, con un balcón en fachada posterior. Linda: por la derecha, entrando, vivienda letra C; izquierda, finca de don Zósimo Ortiz; por el fondo, con calle de don Manuel de Falla, y por el frente, rellano de la escalera, patio interior de luces y vivienda letra B. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total edificio de 2 enteros 20 centésimas de entero por 100 y en la casa a que pertenece, de 3 enteros 60 centésimas de entero por 100.

Valorada en 2.970.400 pesetas.

Vivienda letra D, del piso 4.º alto de la casa número 92, de la avenida de Sancho el Fuerte, bloque central, es de tipo A. Mide una superficie útil de 81 metros 77 decímetros y 50 centímetros cuadrados; consta de cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, despensa y cuarto trastero. El comedor-estar tiene una terraza exterior. Linda: por su frente, caja de escalera, ascensor y patio interior; derecha, vivienda letra A del bloque lateral de esquina; izquierda, vivienda letra C, y fondo, avenida Sancho el Fuerte. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del bloque central al que pertenece la vivienda descrita de 2 enteros 43 centésimas de entero por 100, y en los del total edificio que lo integran dos bloques de 1 entero y 67 centésimas por 100.

Valorada en 3.029.600 pesetas.

Dichas fincas fueron especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que se reclama en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 230-A/1983, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra (que litiga con beneficio de pobreza), contra «Pignón Internacional, S. A.», y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del valor de la tasación.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a 21 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez., Joaquín María Miquelz Bronte.—El Secretario.—4.142-D.

*

El Magistrado-Juez ejerciente en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria número 797-A/82, seguidos a instancia de don Domingo Oria Campuzano y don Miguel Tellería Garmendía, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de la Sociedad «Aceros Moldeados de Lanza, S. A.», y por providencia de esta fecha, he acordado convocar a los socios de dicha Compañía a Junta general extraordinaria para el próximo día 23 de noviembre próximo a las dieciocho horas en primera convocatoria y para el día siguiente a la misma hora en segunda, las que tendrán lugar en el domicilio de Iturrama, 21, en uno de los Salones del Hotel Ciudad de Pamplona, de esta capital, siendo presidida por don Manuel Martínez Aguirre, conforme al siguiente orden del día:

«Fijación con vigencia para todo el ejercicio económico correspondiente al año 1983, en base al balance real acreditado por Censor Jurado de Cuentas en la forma prevista por los Estatutos, del valor teórico de las acciones de la Sociedad.»

Dado en Pamplona a 5 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.834-3.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

En mérito de lo expuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Puerto del Rosario y su partido, don José Kissler Aramburu, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Dolores Felipe Felipe, contra don José Manuel Sánchez Pérez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.066.061,84 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Local comercial.—Sito en Corralejo, término municipal de La Oliva, donde denominan «Herencia de Guriame», mide 110 metros cuadrados. Linda: Frente a Poniente, calle en proyecto abierta a la finca matriz, primera paralela, al Poniente de la carretera de La Oliva, hoy General Sanjurjo; derecha, entrando, don Eliseo Negrín Castrillo; izquierda o Norte, don Gregorio Martín, y fondo o Naciente, con don Martín Morera y don Gonzalo Guerrero Hernández.

Inscrita al folio 219 del tomo 220, libro 51 de La Oliva, aparece la inscripción

primera y única de dominio de la finca número 5.023.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita y por el precio de 2.400.000 pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del Rosario, de Puerto del Rosario (Fuerteventura), en fecha 25 de noviembre del corriente año, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitantes, dicese los licitadores, que concurrir a ella consignar en la subasta previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto: una cantidad gual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo, dicese subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Dado en Puerto del Rosario a 21 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—14.033-C.

REUS

Edictos

Don José Ruiz Ramo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Reus y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 478/82, expediente para la declaración legal de fallecimiento de doña Ramona Messegué Vallés, a instancia del señor Abogado del Estado, lo cual se verifica conforme al artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los posibles interesados puedan comparecer en forma en el expediente y alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Reus a 23 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ruiz Ramo.—El Secretario.—13.378-E.

1.ª 28-10-1983

*

Don José Ruiz Ramo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 12 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos del juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 564/1982, instado por «Banca March, S. A.», contra

doña María del Carmen Lorach Gras y doña Rosa Gras Gras, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

Casa sita en Reus, rambla Miró, número 74, donde abre puerta, compuesta de planta baja y un piso con un pequeño patio a su dorso, tiene una superficie de 213 metros cuadrados, linda: Frente, rambla Miró; derecha, entrando, en línea de 21 metros 40 centímetros, con casa herederos de P. Anguera; izquierda, en línea de 21 metros 40 centímetros, con casa herederos de J. Roig; fondo, teneros de resto finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.805, libro 5 de Reus, folio 96, finca número 306, en 31 de agosto de 1979.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca, sale a la subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose postura que no cubra el mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ruiz Ramo.—El Secretario.—14.070-C.

SABADELL

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 7.111 de 1981 por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra doña Virtudes García Martínez, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 13 de diciembre próximo y hora de las doce treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.732.500 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al me-

por postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

Toda aquella casa, sita en Vilanova y la Geltrú, calle Pescadería, números 3 bis y 5, de superficie 7 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando y espaldas, con casa de Damián Torrens, y por la izquierda, finca de Francisca Hernández Vivies.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, al tomo 153, libro 88 de Vilanova, folio 95, finca 4.774, inscripción cuarta.

Que sale por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca de pesetas 1.732.500.

Dado en Sabadell a 26 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilbert.—El Secretario.—13.365-C.

Don Guillermo R. Castelló Guilbert, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 440 de 1982 por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sero Mániz y don Jaime Tort Molins, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el próximo día 14 de diciembre y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 3.300.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

Porción de terreno de forma cuadrilátero irregular, sita en Viladecans, en la avenida de los Hermanos Gabrielistas, tiene una superficie de 2.197 metros 26 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Linda: al frente, con la avenida de los Hermanos Gabrielistas; a la izquierda, entrando, con la calle Casanovas y con terreno vial de dicha avenida; a la derecha, finca de Baltasar Fonollasa o su causahabiente y con terreno vial de dicha avenida, y por el fondo, con chálé de un propietario de Viladecans. Se halla pendiente de inscripción en el Registro de la

Propiedad. La mayor finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a Hospital de Llobregat, al tomo 369, libro 50 de Viladecans, folio 163, finca 305, inscripción trece.

Dado en Sabadell a 27 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilbert.—El Secretario.—13.364-C.

SALAMANCA

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 324/81, se tramita procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra la finca urbana en la calle Zamora, número 39, 3.ª planta, 2.ª de viviendas, letra C, hipotecada por «Inmobiliaria Argiola, S. A.», y de la que hoy es propietario don Francisco Pallarés Colmenero, y con esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca urbana:

«Vivienda en la planta 3.ª del edificio, 2.ª de viviendas, perteneciente al edificio sito en esta ciudad de Salamanca, en la calle Zamora, número 39, con vistas a la plaza de San Marcos, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 122 metros 55 decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, pasillo, cinco dormitorios, comedor-estar, cocina con oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo y armarios empotrados.»

Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que asciende a 3.180.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 26 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, teniéndose en cuenta la rebaja por la que sale a subasta, y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 1 de octubre de 1983.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—7.679-A.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 479/1982, sobre préstamo y constitución de hipoteca, seguido a instancias de la Entidad «Banco de Santander, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Tomás González Pinto, contra los ejecutados don Enrique Fernández Corcuera y su esposa, doña Ramona Gómez Grillo, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia de remate.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor don Ildefonso García del Pozo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tomás González Pinto, en representación del «Banco de Santander, S. A.», y bajo la dirección del Letrado don Miguel Ángel de León Evora, contra los esposos don Enrique Fernández Corcuera y doña Ramona Gómez Grillo, mayores de edad, vecinos que fueron de Madrid, en calle Herminia Reyes, número 4, en ignorado paradero en la actualidad, industrial él, sus labores la señora, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, los cuales se versan sobre cobro de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados demandados don Enrique Fernández Corcuera y doña Ramona Gómez Grillo, en ignorado paradero en la actualidad, y con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 18.942.055,02 pesetas de principal, más 5.146.848 pesetas de intereses y comisiones hasta el día 26 de octubre de 1982, y los intereses legales correspondientes hasta su completo pago, condenando igualmente a los repetidos demandados, al pago de todas las costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado I. García del Pozo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía se publica el presente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 27 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—13.517-C.

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 195 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Entidad benéfica social, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Fernando Cuevas Ocejja, contra don Manuel Gutiérrez Cano, mayor de edad, casado con doña Isabel Pereda González, ganadero y vecino de Las Fraguas (Santander), sobre reclamación de 2.300.517 pesetas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 2.192.000 pesetas, la siguiente finca:

«Urbana.—Prado en el sitio de El Carmen, término de las Fraguas, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, de ocho áreas 30 centiáreas, dentro del cual existe construida una casa de dos plantas y cuadrá; que linda: al Norte, con la carretera a Pedredo; al Sur, con el río de Los Llares; al Oeste, con camino vecinal que une dicha carretera con indicado río, y al Este, con carretera nacional 611, la construcción tiene 251 metros cuadrados.

Registro: Tomo 973, libro 67, folio 121, finca 9.131, inscripción primera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 21 de diciembre, a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una canti-

dad igual, al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 23 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.—7.618-A.

SEGOVIA

Edicto

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por doña Emilia Riber López, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Cerca con una nave construida que se destina a almacén de maderas en el paseo de Ezequiel González, número 2, de esta ciudad de Segovia. Mide una extensión superficial de 1.520 metros cuadrados. Linda: Norte, dicho paseo de Ezequiel González; Sur, camino que va a la Piedad; Este, camino de San Roque, y Oeste, Travesía de dicho camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.743, libro 250, folio 189, finca 155, inscripción 11.ª

Tipo para subasta: Quince millones cuatrocientas mil (15.400.000) pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 31 de enero del año próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 30 de septiembre de 1983.—Doy fe, el Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—7.880-A.

SEPULVEDA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de mayor cuantía número 165/81, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda a instancia de don Julián Fernández Jiménez, contra los herederos y derechohabientes del finado don José Piñero Felpeto, vecino que fue de Madrid, en calle Sanjojo, número 8, y contra la Mutua Madrileña de Taxis; por medio de la presente cédula se emplaza a los herederos y derechohabientes de dicho finado don José Piñero Felpeto para que dentro del término de cuatro días se personen en los autos debidamente representados y dirigidos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo a este segundo llamamiento les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar expido la presente en Sepúlveda a 4 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.613-C.

SEVILLA

Edictos

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por providencia de esta fecha dictada en expediente 1.433 de 1983 S., se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Antonio Jiménez Pérez, vecino de Coria del Río, domiciliado en calle Santa María, 4, dedicado a la compra y venta de arroz, representado por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y designados Interventores los titulares mercantiles don Antonio Guerra Quiles y don José María Aguilar Sáenz, así como la Entidad acreedora «Marisma Cantaritas, Sociedad Anónima».

Dado en Sevilla a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—13.635-C.

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 65/1976 F., se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Pérez Perera, en nombre de «Modcar, S. A.», contra «Playas del Coto de Doñana», en reclamación del importe del crédito hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

«Rústica.—Terreno procedente de la finca denominada Coto Doñana, del término municipal de Almonte, que ocupa una superficie de 252 hectáreas 68 áreas, incluida en el polígono regular, con un frente línea sobre la playa de Matalascañas y sucesivas en el océano Atlántico, de 3.620 metros lineales, y con línea de fondo; al Este, de 1.000 metros lineales. Linda: Por el Norte, con resto de la finca de que fue segregada la matriz; al Sur, con dos porciones segregadas propiedad de «Playas del Coto de Doñana, S. A.», y con el océano Atlántico; al Este, con finca que había firmado parte la matriz de que procede, y al Oeste, con dos porciones segregadas propiedad de playas del Coto de Doñana, y con fincas propiedad de Wilhelm Rehling, y «Kontak, S. A.»»

Título.—La finca descrita es resto de otra de mayor cabida, según escritura

ante el Notario don Manuel Reboul Blanco otorgada el 21 de mayo de 1975, bajo el número 1.702 de su protocolo.

Inscrita al tomo 888, libro 96, folio 231, finca número 5.808, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, planta tercera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Esta tercera subasta se saca sin sujeción a tipo, haciendo constar que la segunda salió por el precio de pesetas 189.000.000, habiendo de tenerse en cuenta, en su caso, lo determinado en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de dicha Ley están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Sevilla a 21 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—13.625-C.

TARRASA

Edictos

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 277/1983, se sigue expediente de quiebra promovido por «Hunter Douglas España, S. A.», en el que por auto de esta fecha, se ha declarado a la Entidad «Fernández Construcciones y Estructuras, S. A.», domiciliada en Sant Cugat del Vallés, plaza Augusta, número 3, en estado legal de quiebra necesaria; y se ha designado como Comisario a don Emilio Mulet Ariño, vecino de Barcelona, avenida Diagonal, 418, 2.º, 2, y como depositario a don José Navarro González, vecino de Barcelona, calle Córcega, número 299, 3.º, 4.ª, y se previene que nadie haga pago ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al quebra, digo, al depositario, y posteriormente a los sindicatos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose además a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado, retrotrayéndose los efectos de la declaración de quiebra, por ahora y sin perjuicio de ulterior fijación, al día 1 de octubre de 1982.

Dado en Tarrasa a 26 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, Joaquín José Ortiz Blasco.—El Secretario.—5.630-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 228/83, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra don Joaquín Garrido Campos, por medio del presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.095.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Local comercial en la planta baja, del bloque escalera B, derecha entrando, del edificio en Santa Coloma de Gramanet, paseo de Circunvalación, números 109-111. Se compone de una nave o local comercial de 36,10 metros cuadrados. Tiene un acceso y salida a través de una puerta que comunica con dicho paseo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 2.139, libro 553 de Santa Coloma, folio 127, finca número 39.831, inscripción primera.

Dado en Tarrasa a 26 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—7.744-A.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Tarrasa en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 252/83, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra don Antonio Vargas Galdeano y doña Mercedes Jornet Marín, por medio del presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, para cuyo acto que, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 16 de enero de 1984 y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.490.000 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Vivienda en planta 2.ª, puerta 2.ª, de la casa sita en la calle Coscoll, números 32 y 34, de Olesa de Montserrat, de superficie 86 metros 70 decímetros cuadrados, compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y tres dormitorios. Linda: frente, rellano y caja de escalera, puerta 1.ª de esta planta y patio de luces; por la derecha, entrando, vuelo de la calle Coscoll, en parte mediante terraza del piso y dicho patio de luces; por la izquierda, rellano de escalera, patio de luces y finca de Felipe Gobert, y por el fondo, vuelo de la calle Arriba.»

Inscrita en el Registro al tomo 2.047, libro 123 de Olesa de Montserrat, folio 112, finca 6.566, inscripción primera.

Tarrasa, 28 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—7.677-A.

TOLEDÓ

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 222 de 1980, se sigue juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José Luis Vaquero Montemayor, en nombre de «Compañía Mercantil Salom y Romero, S. A.», contra don Felipe Martínez Martínez, representado por el Procurador señor López Rico, en cuyos autos se sacan a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Un terreno en término de Illescas, al sitio llamado «El Palomar», de caber una área 69 centiáreas. Linda: Al Norte, Alfonso de la Plaza; Sur, Luis Pozo; Este, Manuel Durán, y Oeste, camino de servicio para esta y otras fincas, en línea de 10 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al folio 243, del tomo 1.107, libro 111, finca número 8.569.

Valorada en 300.000 pesetas.

Finca urbana en la población de Illescas, calle Ronda del Arco de Ugena. Tiene una extensión superficial de 511 metros cuadrados. Consta de una nave de una superficie de 205 metros 81 decímetros cuadrados y de un patio de 305 metros 19 decímetros cuadrados. Linda toda la finca: Al frente, con la citada calle de donde tiene su puerta principal la nave; derecha, entrando, otra de Felipe Martínez; izquierda, Angel Alonso, y espalda, José Reina y otros. Su construcción es de ladrillo, cemento, estructura metálica y cubierta de urulita.

Inscrita al folio 115 vuelto y 116 del tomo 918, libro 82, finca 5.219.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Una vivienda en la población de Illescas, calle del Arco de Ugena, número 2. Consta de planta baja con una superficie de 154 metros cuadrados, con garaje y tiro de escalera a la planta alta y patio. De esta planta ocupa lo edificado 144 metros cuadrados y el patio 10 metros cuadrados. Planta alta con una superficie de 123 metros nueve decímetros cuadrados, que comprende salón-comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y terraza, ocupando esta una superficie de 20 metros cuadrados. Linda: Por su frente con la calle de su situación; derecha, entrando, Félix García; izquierda, otra de Felipe Martínez, y espalda, José Reina y otros. Su construcción es de ladrillo, cemento y yeso y cubierta de teja curva.

Inscrita al folio 27 del tomo 1.111, libro 102, finca número 7.439.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 6 de diciembre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que previamente deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no han sido suplidos los títulos de propiedad, que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración.

Dado en Toledo a 7 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado.—El Secretario.—14.071-C.

VALENCIA

Edictos

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 885 de 1982, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Comercial Eugenio Monge, S. A.», representado por el Procurador señor Pastor Abad, contra don Angel Tomilo Hernáiz y su esposa, doña Francisca García Sánchez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, 7.ª, el día 21 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones prevenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y caso contrario, no le será admitida la proposición.

Finca de que se trata:

Finca sita en la avenida del Doctor Waskman, número 4, 1.ª, de esta ciudad, de 90 metros 87 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-4, al tomo 1.138, libro 315, de la Tercera Sección de Ruzafa, folio número 41, finca número 31.003, inscripción 2.ª de hipoteca.

Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Valencia a 26 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto García-Robledo.—El Secretario.—5.571-3.

Don José Francisco Beneyto y García Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 631 de 1980, a instancia de «Banco de Valencia, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Roca Ayora, contra la mercantil «Hierros Garfer, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y 75 por 100 de su valor, la finca especialmente hipotecada que se describe:

Tres hanegadas equivalentes a 24 áreas 93 centiáreas de tierra arrozal en término de El Puig, partida heredad de la Tanca; lindante: Por Norte, José Angresola Paulino; Sur, Antonio Oltra; Este, «Hierros Garfer, S. A.», y Oeste, con carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al folio 97, del tomo 1.040, libro 85 de El Puig, inscripción tercera. Estando inscrita la hipoteca al folio 98, finca número 1.613 de los tomo y libro expresados, inscripción cuarta.

La subasta se celebra el día 14 de diciembre de 1983 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de 1.528.125 pesetas a que asciende el 75 por 100 del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 11 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto y García Robledo.—El Secretario.—5.851-5.

VALLADOLID

Edictos

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, 1 de los de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.002/82-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador señor Hidalgo, con «Construcciones Crefer, Sociedad Anónima», domiciliada en Valladolid, sobre reclamación de cantidad con garantía hipotecaria, en cuantía de pesetas 74.118.873, en total, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta el solar embargado e hipotecado en estos autos, y observándose que en el mismo, por error, se hizo constar que no se admitirían posturas inferiores al valor de los bienes en subasta, pactados en la escritura de hipoteca, se modifica ello en el sentido de que las posturas en aludida subasta podrán hacerse sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura que se haga.

Y para su publicación e inserción en los sitios de costumbre, ratificándose lo

acordado en el anterior edicto de 15 de septiembre actual.

Dado en Valladolid a 21 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—5.645-3.

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 399/83-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín, para la efectividad de un crédito hipotecario, constituido por doña Natalia Muñoz Arribas, en el que, y una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda letra C, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa la superficie útil de 73 metros y 52 decímetros cuadrados y linda: al frente, corredor o descansillo de la escalera, caja de escalera y patio de luces; por la derecha, entrando, vivienda letra D de la misma planta; por la izquierda, patio de luces y casa número 53 de la misma calle, y por el fondo, calle del Soto.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valladolid número 3, al tomo 339, libro 2, folio 113, finca 170, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 6 de diciembre próximo a las once de la mañana y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 186.500 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—14.051-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRIDEJOS

Edicto

Don Antonio Prieto Madrigal, Juez titular del Juzgado de Distrito de Madridejos (Toledo), por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 98/1983, seguido en este Juzgado por accidente de tráfico con resultado de lesiones y daños, que por providencia del día de la fecha se ha señalado la vista del juicio para el próximo día 13 de diciembre, a las once horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Cruces, 9, citándose mediante este edicto al conductor del camión color azul que circulaba por

la carretera N-IV (Madrid-Cádiz), sentido Madrid, la madrugada del 21 de septiembre de 1982, siendo colisionado por alcance referido camión a la altura del kilómetro 125,980, término de Camuñas, por el camión «Pegaso» MU-9025-K, conducido por Blas Sánchez Tirado, al objeto de que asistan en calidad de denunciado y perjudicado si le causaron daños, haciéndosele los apercibimientos que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madridejos a 7 de octubre de 1983.—13.217-E.

RONDA

Cédula de citación

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el procedimiento antes referido, sobre daños ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio de faltas número 109 de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, planta primera, el día 8 de noviembre de 1983 y hora de las diez quince, haciéndosele saber a las partes y testigos que si no concurren en alegación justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse la multa que señala el artículo 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955 y el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal o de la circunscripción de este Juzgado, dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme disponen el artículo 8 del referido Decreto y el artículo 970 de la también mencionada Ley, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciado Dionisio García Izquierdo, expido la presente en Ronda a 14 de octubre de 1983.—El Secretario judicial.—13.769-E.

SEVILLA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de Sevilla, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1711/83-A, que se sigue por lesiones en circulación, ha acordado citar por la presente a Juan Lobato Pedregal, en ignorado paradero, para que comparezca al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 23 de noviembre, a las diez quince, previniéndole que de no hacerlo podrá ser multado hasta el máximo de 100 pesetas.

Sevilla, 7 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.716-E.

SILLA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de Silla, en juicio de faltas 274/83, sobre daños de colisión del V-4505-K, con el V-6165-T, por haberse detenido el A-6824-B, conducido por Ernest Kay Goodwin, actualmente en ignorado paradero, en la calzada, e interceptar el paso de los vehículos implicados, hecho ocurrido el 18 de marzo de 1983, en término de Silla, ha acordado citar a Ernest Kay Goodwin, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Silla, sito en calle Castell, número 1, con objeto de asistir a la celebración del juicio, el próximo 30 de noviembre, a las nueve y veinte horas, en calidad de denunciado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Ernest Kay Goodwin, actual-

mente en ignorado paradero, firmo la presente en Silla a 11 de octubre de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito. 13.718-E.

TALAVERA DE LA REINA

Cédula

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Stewart Thomas Buckingham y Philips Transport Ltd., domiciliados últimamente en el Reino Unido, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de recibirles declaración, testimonio de documentos del vehículo, ofrecimiento de acciones en autos de juicio de faltas número 1.185/1983, que por lesiones y daños en accidente de tráfico se sigue; el día 2 de noviembre y hora de diez de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma, a los arriba expresados, en paradero desconocido, libro la presente en Talavera de la Reina a 13 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.775-E.

VALENCIA

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de Distrito número 13 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2075/82, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de don José A. Herrero Ortiz, contra doña Carmen Nieves Pérez Conde, sobre daños en tráfico, ha mandado notificar a usted la siguiente

Providencia Juez señor García Rueda.—Valencia a 10 de junio de 1983.

Dada cuenta, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por don José A. Herrero Ortiz, contra la sentencia dictada en los presentes autos, remítanse los mismos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Instrucción de Valencia, con respetuoso oficio, previo emplazamiento del señor Fiscal de Distrito, y de las partes, por término de cinco días. Lo manda y rubrica su señoría, doy fe.—Firmado (rubricado).

Al propio tiempo se le emplaza por el término expresado para que pueda comparecer ante la Superioridad, a usar de su derecho, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y emplazamiento, a los posibles herederos de Carmen Nieves Pérez Conde libro el presente que firmo en Valencia a 28 de septiembre de 1983.—La Secretaria.—13.024-E.

Edictos

Don José María Contreras Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 84/83, sobre amenazas, contra José Antonio Simón García y Fabio Montagnana, en ignorado paradero, en el cual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Simón García y a Fabio Montagnana como autores responsables de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 585, 3.º, del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor

a cada uno de ellos. Siéndola de aplicación los tres días de detención que sufrieron por esta causa. Así como el pago de las costas procesales por mitades e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Contreras (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 29 de septiembre de 1983.—El Juez de Distrito, José María Contreras Aparicio.—El Secretario.—13.026-E.

*

Don José María Contreras Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 73/83, sobre lesiones por agresión, contra Francisco López Pérez y Antonio Doya Jiménez, en ignorado paradero, en el cual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Francisco López Pérez y Antonio Doya Jiménez de la falta que se les imputaba, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—J. M. Contreras (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 29 de septiembre de 1983.—El Juez de Distrito, José María Contreras Aparicio.—El Secretario.—13.027-E.

*

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 918/1982, sobre desacato a la Autoridad Judicial ha mandado notificar la sentencia siguiente:

«Valencia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Vicente Ribarrocha Vilaplana, Juez de Distrito número 5 de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas, número 918/1982, seguido entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, como denunciado Miguel Angel Ruiz de la Prada y Sanchís, mayor de edad, casado, Ingeniero, natural de Madrid, en ignorado paradero, sobre desacato a la autoridad judicial, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Angel Ruiz de la Prada y Sanchís, como autor responsable de una falta de desacato a la autoridad judicial, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto menor sustitutorio caso de impago, represión privada, al abono de las costas del presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel de la Prada y Sanchís, expido el presente en Valencia a 7 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.221-E.

*

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.839/81, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, ha mandado notificar la sentencia siguiente:

«Valencia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Vicente Ribarrocha Vilaplana, Juez de Distrito número 5 de esta ciudad;

Visto el presente juicio verbal de faltas número 1.839/81, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, como denunciante, Luis Baeza Sánchez, Delegado del Parque Móvil Ministerial, Regional III, Valencia, con domicilio en la calle Gremlis, número 6, polígono de Vara de Cuart, dependencias del PMM, y como denunciado, Estanislao Fernández Escudero, mayor de edad, casado, conductor, y con domicilio en Catarroja, calle Alicante, número 31, 1.ª, y Emilia García Ferrer (responsable civil subsidiaria del vehículo matrícula V-205.961), en ignorado paradero, sobre daños, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Estanislao Fernández Escudero, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con dos días de arresto menor, sustitutorio caso de impago, al abono de las costas del presente juicio y a que indemnice con la responsabilidad civil subsidiaria de Emilia García Ferrer, al Estado, a través del Parque Móvil, en 5.000 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de esta resolución.»

Y para que sirva de notificación en forma a Emilia García Ferrer, expido el presente en Valencia a 7 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.220-E.

Cédula de citación

El señor Juez de distrito número 13 de esta capital, en proveído del día de la fecha, dictado en juicio de faltas número 2249/83 sobre estafa, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las personas que luego se dirán, para que comparezcan y asistan a la celebración del juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Justicia, número 2, 1.ª, el próximo día 11 de noviembre y hora de las once quince, bajo apercibimiento de que si no concurren ni alegasen justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho (artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), pudiendo los acusados que residan fuera de este término excusar su comparecencia y apoderar persona que le represente en el citado acto del juicio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Debiendo aportar las partes al acto del juicio las pruebas de que intenten valerse en defensa de sus derechos.

Y para que sirva de citación en forma a Michael Walsh, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valencia a 10 de octubre de 1983.—La Secretaria.—13.776-E.

Edicto

Don Juan José Senent Tortosa, Juez de Distrito número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 1.154 de 1983, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dictar para la celebración del juicio de faltas al denunciado en ignorado paradero Cristóbal Angel Iváñez Delgado, a fin de que el próximo día 4 de noviembre a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la cuarta planta de la calle del Justicia, número 2 de Valencia, debiendo venir provisto de las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser condenado en ausencia. Y para que sirva de citación en forma se expide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial».

En Valencia a 14 de octubre de 1983.—El Juez de Distrito, Juan José Senent Tortosa.—El Secretario.—13.777-E.